



BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## Proyecto “Bosques para el Crecimiento Sostenible - BCS”



BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE

# Actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) 2018 – 2028

## Documento de Socialización

Equipo consultor: Facultad de Ciencias Agrarias/Universidad Nacional de Asunción

Remitir aportes o sugerencias hasta el lunes 31 de agosto de 2020 a  
[dncc@males.gov.py](mailto:dncc@males.gov.py)

Agosto de 2020

**La información de este documento NO podrá ser citada o reproducida  
antes de su publicación oficial por el MADES**



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	METODOLOGÍA DESARROLLADA .....	3
3.	PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINASIP).....	5
3.1.	Capítulo 1. Marco teórico y técnico para el SINASIP .....	5
3.1.1	Los Sistemas Nacionales de Conservación .....	5
3.1.2	Algunos Sistemas Nacionales de Conservación en la región.....	6
3.1.3	Las categorías de manejo en Paraguay correspondencias con UICN.....	9
3.1.4	Otras figuras de conservación en Paraguay.....	11
3.1.5	Territorios indígenas de conservación.....	13
3.1.6	Áreas Protegidas Urbanas .....	14
3.2.	Capítulo 2. Antecedentes y contexto general .....	15
3.2.1	Antecedentes del SINASIP .....	15
3.2.2	Reseña histórica del SINASIP.....	18
3.2.3	El SINASIP y las políticas nacionales e internacionales .....	19
3.2.4	El SINASIP y las metas globales .....	22
3.3	Capítulo 3. El SINASIP en la actualidad.....	24
3.3.1	Las ASP del sistema actualmente .....	24
3.3.2	Tenencia de la tierra de las Áreas Silvestres Protegidas .....	27
3.3.3	Distribución geográfica de las ASP por ecorregiones y ecosistemas .....	29
3.3.4	Gobernanza de las Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay .....	30
3.3.5	Comunidades indígenas y conservación en Paraguay .....	33
3.3.6	Estudios de casos locales con territorios indígenas .....	34
3.3.7	Áreas protegidas urbanas en Paraguay .....	35
3.3.8	Los actores claves del SINASIP.....	37
3.4	Capítulo 4: Marco legal del SINASIP.....	43
3.4.1	Marco Institucional y estructura organizativa u organigrama del SINASIP ..	43
3.4.2	Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas y su reglamentación .....	45
3.4.3	Avances y desafíos en la legislación nacional sobre ASP .....	48
3.4.4	La Ley 3001/2006 de Valoración y Retribución por Servicios Ambientales” y las ASPs.....	51
3.4.5	Problemas en el ámbito legal.....	56



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

3.5	Capítulo 4. Proyección del SINASIP .....	58
4	REFERENCIAS .....	62
5	ANEXOS.....	66
	Anexo 1: Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y Metas de Aichi .....	66
	Anexo 2: Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030 y aspectos relacionados con las ASP y la Conservación de la Diversidad Biológica.....	67
	Anexo 3: Meta de Aichi 11, referida en el Sexto Informe Nacional Paraguay al CDB..	68
	Anexo 4: Listado de áreas silvestres protegidas del SINASIP.....	69
	Anexo 5: Áreas Protegidas que cuentan con presencia institucional.....	71
	Anexo 6: ASP con titulaciones o en proceso de gestión avanzado .....	71
	Anexo 7: ASP en etapa de consolidación .....	72
	Anexo 8: Análisis de tipos de gobernanza de las ASP del Subsistema Público ...	73
	Anexo 9: Análisis de tipos de gobernanza de las ASP del Subsistema Privado ...	74
	Anexo 10: Estado de los Comités de Gestión en el SINASIP.....	76
	Anexo 11: Problemas legales específicos en Áreas Protegidas.....	77
6	APÉNDICES .....	79

BORRADOR



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento de socialización tiene como principal objetivo establecer un esquema de participación con los diferentes actores relacionados o vinculados al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas de Paraguay (SINASIP) y su proyección, con énfasis en la definición y elaboración participativa de su nueva visión, misión, objetivos y ejes estratégicos.

Las recomendaciones técnicas, ya sea para los capítulos o ejes estratégicos podrán ser remitidos por escrito al correo: [dncc@mades.gov.py](mailto:dncc@mades.gov.py) en lo posible hasta el 31 de agosto de 2020.

Esperamos los insumos y aportes de todos los actores para proyectar y fortalecer nuestro SINASIP.

## 2. METODOLOGÍA DESARROLLADA

### Aspectos metodológicos para la actualización del SINASIP

El proceso de actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) para el periodo 2018 – 2028 inició en el mes de diciembre de 2019. Para tal efecto, se conformó un equipo multidisciplinario de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (FCA/UNA); que en conjunto con responsables designados tanto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), acordaron un plan de trabajo que integró una serie de metodologías participativas, acordes a los requerimientos del proceso de actualización del SINASIP. Las principales actividades desarrolladas fueron:

- Reuniones preparatorias
- Revisión documental y base de datos documentales del proyecto
- Taller 1 (en MADES), febrero de 2020.
- Reuniones y entrevistas individuales con actores clave
- Talleres y reuniones internas en MADES, junio y julio de 2020
- Preparación del Borrador 1 y 2 (documento interno)
- Taller 2 (en MADES), junio de 2020
- Análisis de Actores Clave, julio de 2020
- Consultas electrónicas
- Reuniones y entrevistas varias
- Trabajo de campo, julio y agosto de 2020
- Talleres de socialización, agosto de 2020
- Entrevistas con especialistas del SINASIP 1993
- Sistematización de la información colectada y mapeamiento de la información
- Taller 3 (en MADES), setiembre de 2020
- Preparación del Documento Final



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Los talleres se consideran reuniones técnicas relevantes para el acuerdo de aspectos importantes referidos al documento de actualización del SINASIP. Estos han sido diseñados según las etapas de desarrollo del proceso y cada uno contó con una dinámica de trabajo diferente, según los participantes convocados y los objetivos de cada taller.

Las entrevistas tuvieron como fin principal complementar los aspectos de revisión documental y la información relevante para el documento de actualización. Lo mismo para recoger visiones de los mismos actores para la proyección del SINASIP hasta el año 2028.

Un trabajo de campo de revisión general de las áreas silvestres protegidas previamente acordadas entre MADES y otros actores, permitió reflejar la situación actual de estas unidades de conservación y la compilación de las fichas técnicas cada área de manera práctica e ilustrativa.

Por tanto, el documento de actualización es el resultado de un proceso participativo y constructivo, desde el índice del documento, hasta sus componentes y capítulos principales que fueron ajustados a lo largo de ocho meses de trabajo interdisciplinario.

BORRADOR



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPŨ KATURŨ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## **3. PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINASIP)**

### **3.1. Capítulo 1. Marco teórico y técnico para el SINASIP**

#### **3.1.1 Los Sistemas Nacionales de Conservación**

Existe un mayor entendimiento en la actualidad de la importancia y trascendencia de un sistema nacional de conservación a nivel país. Un conjunto de áreas protegidas que intentan cubrir los grandes objetivos de la Estrategia Mundial de Conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) que junto a otras instituciones globales visualizaron desde 1980 y que fueron: preservar la biodiversidad, mantener los procesos ecológicos esenciales que permiten la vida en el planeta y, por último, asegurar el uso sostenible cualquier forma de vida y de los recursos naturales.

Si bien el modelo conceptual y práctico de los sistemas nacionales de conservación ha mejorado sustancialmente en varias regiones, hablar de la efectividad de las mismas no es lo mismo, ya que han tropezado con los típicos problemas de crecimiento poblacional y presión sobre las áreas en conservación, o bien los limitados presupuestos para su fortalecimiento. Estos aspectos tal vez más acentuados en los casos de América Latina.

La mayoría de los países actúan en base a una planificación de la conservación, que contempla tantos criterios técnicos, científicos y socio-políticos al establecer nuevas áreas en determinadas regiones o ecorregiones. Con estos criterios se intenta formar los llamados “sistemas de conservación” que respondan primariamente a las necesidades de conservación y contribuyan al desarrollo sostenible de los países. En el caso de Paraguay, sin embargo, la creación de las primeras áreas silvestres protegidas (ASP), especialmente los Parques Nacionales, no han sido establecidos teniendo en cuenta los conceptos de “ecosistemas” que protegen, sino más bien cuestiones históricas, culturales y socio-políticas. No obstante, y a favor de los esfuerzos de conservación, la singularidad de este proceso ha permitido conservar muestras de la biodiversidad representativa del país y de ecosistemas importantes en la mayoría de los parques nacionales establecidos, en otras categorías y figuras de conservación.

En Paraguay, el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, conocido como SINASIP, por las siglas que caracterizan al Sistema, ha permitido lograr la conservación dentro de los límites de cada unidad de conservación que forma parte del sistema, o demostrar que los límites de estas áreas representan usos de la tierra reconocidos a nivel general. Este aspecto sería uno de los tantos aportes que el sistema nacional ha logrado en sus 27 años y reconocido por la mayoría de sus actores clave.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

### 3.1.2 Algunos Sistemas Nacionales de Conservación en la región

A nivel de América Latina, sobre todo en la región se cuentan con diversos modelos de sistemas nacionales de conservación. Estas iniciativas tienen sus raíces en la Convención de Washington para Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, firmada en 1940 y de la cual Paraguay es país signatario y ha ratificado dicha Convención<sup>1</sup>.

En el artículo titulado los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas en América Latina (Goldberg et al., 2016), presentan casos de Cuba, Uruguay y México, los que analizan cómo sus gobiernos han adoptado los sistemas de conservación, bajo los lineamientos del Convenio de Diversidad Biológica. Un análisis comparativo entre el mar Caribe (Cuba), Norte y Centroamérica (México) y Sudamérica (Uruguay), que poseen como elemento común la existencia de un SNAP para el manejo y conservación del patrimonio biológico (Salas et al., 2007), aporta un panorama de la gestión de las áreas protegidas en Latinoamérica que permite vislumbrar el estado del conocimiento y aspectos de gestión, como una forma de avanzar en el conocimiento científico en las disciplinas de conservación de la biodiversidad y el manejo de recursos. Por su singularidad e importancia, se mencionan algunos casos latinoamericanos:

#### a) Sistema Nacional de Conservación en Brasil

La República Federativa de Brasil cuentan con el Sistema Nacional de Unidades de Conservación (SNUC), según Ley N° 9.985/2000, que es el conjunto de unidades de conservación (UC) federales, estatales y municipales. Consta de 12 categorías de unidades de conservación<sup>2</sup>, cuyos objetivos específicos difieren en términos de la forma de protección y los usos permitidos: aquellos que necesitan mayor atención, debido a su fragilidad y particularidades, y aquellos que pueden usarse de manera sostenible y conservarse al mismo tiempo. Algunos objetivos del SNUC son:

- Contribuir a la conservación de especies biológicas y recursos genéticos en el territorio nacional y en aguas jurisdiccionales;
- Proteger especies en peligro de extinción;
- Contribuir a la preservación y restauración de la diversidad de los ecosistemas naturales;
- Promover el desarrollo sostenible basado en los recursos naturales;
- Proporcionar medios e incentivos para la investigación científica, estudios y actividades de monitoreo ambiental;

<sup>1</sup> Disponible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/c-8.html>

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.mma.gov.br/areas-protegidas/unidades-de-conservacao/sistema-nacional-de-ucs-snuc.html>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio de  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

- Valorar la diversidad biológica y económica socialmente;
- Favorecer las condiciones, promover la educación, la interpretación y la recreación ambiental en contacto con la naturaleza;
- Proteger los recursos naturales necesarios para la subsistencia de las poblaciones tradicionales, respetando y valorando sus conocimientos y cultura, promoviéndolos social y económicamente.

## **b) Sistema de Conservación en Argentina**

Existen en la República de Argentina 492 áreas protegidas registradas que integran el Sistema Federal de Áreas Protegidas (SIFAP). Las continentales, que incluyen áreas costeras, no estrictamente marinas, cubren una superficie de 35.691.705 hectáreas. Representan el 12,80% del territorio nacional continental al año 2018<sup>3</sup>.

Las áreas fueron inscriptas voluntariamente por la autoridad competente nacional o provincial. Incluyen 57 de jurisdicción nacional bajo la Administración de Parques Nacionales, 432 reconocidas por las provincias y sometidas a algún tipo de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta, con respaldo normativo provincial o municipal de creación, y tres áreas marinas.

También algunas cuentan con designación internacional: 15 reservas de biosfera (MaB-UNESCO), 23 sitios Ramsar (humedales de importancia internacional) y cinco bienes de patrimonio mundial natural (UNESCO): Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Península Valdés, conjunto Parque Provincial Ischigualasto-Parque Nacional Talampaya y Parque Nacional Los Alerces. En el resumen de datos de áreas protegidas del SIFAP se puede visualizar una síntesis de datos sobre Áreas Protegidas de jurisdicciones nacional y provincial, con los porcentajes respectivos de territorio terrestre protegido. Los datos surgen del procesamiento de la vasta cantidad de información existente en la base de datos compartida entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), la Administración de Parques Nacionales (APN), a través del Sistema de Información de Biodiversidad y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), por medio de los diversos sistemas provinciales.

## **c) Sistema Nacional de Conservación en Bolivia**

El Estado Plurinacional de Bolivia, en 1992 mediante la Ley N° 1.333 estableció el conjunto de áreas protegidas de diferentes categorías que, ordenadamente relacionadas entre sí, y a través de su protección y manejo, contribuyen al logro de los objetivos de conservación<sup>4</sup>. Comprende 123 áreas protegidas; 22 de carácter nacional,

<sup>3</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/tierra/protegida>

<sup>4</sup> Disponible en <https://bolivia.wcs.org/es-es/iniciativas/gesti%C3%B3n-de-%C3%A1reas-protegidas.aspx>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

23 de carácter departamental y 78 áreas municipales, que representan aproximadamente el 20% del territorio nacional.

El núcleo activo de conservación del sistema está integrado por las áreas protegidas de carácter nacional, que en conjunto abarcan una superficie de 170.048 km<sup>2</sup> (15,5% del territorio nacional). Contiene muestras representativas de 11 de las 13 grandes ecorregiones de Bolivia: los bosques amazónicos subandinos son los mejor representados en el Sistema, seguidos por la serranía chiquitana, las sabanas inundables del Pantanal, los Yungas, el Chaco y la vegetación altoandina.

La mayor parte de las áreas protegidas nacionales se encuentran habitadas por comunidades indígenas y pueblos originarias, y 44 tierras comunitarias de origen están relacionadas con su gestión. El desarrollo de las áreas protegidas parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y originarios de preservar su identidad cultural, sistemas de valores, conocimientos y tradiciones, instituciones propias y espacios territoriales, y se orienta a fortalecer su rol protagónico en la gestión compartida de las áreas protegidas y en la generación de nuevas opciones de desarrollo compatibles con la conservación.

#### **d) Sistema Nacional de Conservación de Uruguay**

La República Oriental del Uruguay cuenta un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) creado recientemente por Ley N° 17.234 del año 2000 y reglamentado por el Decreto N° 52/2005. Algunas áreas son: Los Humedales del Santa Lucía del 2009, o Cabo Polonio y Quebrada de los Cuervos, ambas del 2010. Creado como una herramienta que busca armonizar el cuidado del ambiente, en particular de la diversidad biológica, con el desarrollo económico y social del país. Cabe destacar que estas áreas como muchas otras contaban ya con la identificación como sitios de importancia para la biodiversidad. Muchas de las 17 áreas protegidas del país se encuentran en manos privadas u otra tenencia de la tierra.

En un país con alta proporción de la tierra bajo propiedad privada e incorporada a sistemas productivos, se transforma en una estrategia conservar sitios debidamente demarcados y legalmente protegidos a través de regulación de usos procurando armonizar conservación y uso productivo. Si bien hasta el presente, el sistema se ha venido desarrollando con base en búsqueda de soluciones que hicieran compatible la conservación con el aprovechamiento económico de los predios, el diseño e implementación de incentivos económicos y no económicos para los privados involucrados en las áreas protegidas y otras formas de conservación constituye un desafío de alta importancia.

Existen en el país antecedentes que han permitido avanzar en este sentido, al tiempo que es materia relevante en la estrategia establecida para el futuro desarrollo del SNAP.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

La ley de ordenamiento territorial es otra norma que, en todo caso, puede articularse con la ley del SNAP. De hecho, así se procede, tanto “hacia adentro” de las áreas protegidas, como en su integración en el conjunto del territorio<sup>5</sup>.

### **3.1.3 Las categorías de manejo en Paraguay correspondencias con UICN**

La UICN, reconocida como la autoridad referente al estado de la naturaleza y recursos naturales a nivel mundial, considera que las categorías de manejo establecen un estándar global para la planificación, establecimiento y gestión de las áreas protegidas (Dudley, 2008); las cuales deberían ser diseñadas y aplicadas para aprovechar conjuntos compatibles de efectos benéficos en las áreas protegidas (Mackinnon et al., 1990).

La Resolución SEAM N° 200/01<sup>6</sup> reglamenta y asigna las categorías de manejo de las ASP del país, además la zonificación, usos y actividades permitidas dentro de las mismas. En el año 2017 mediante la Resolución SEAM N°562/17 se amplía esta reglamentación incluyendo tres (3) nuevas categorías de manejo. Así se cuenta al año 2018 con 12 categorías de manejo regladas dentro del SINASIP (Cuadro 1).

Por otra parte, existen categorías de manejo que no se encuentran contempladas en la legislación actual, pero son utilizadas de igual manera, tales como Monumento Científico, Reserva para Parque Nacional, Reserva Nacional, Reserva Municipal, Refugio Biológico, y ciertos casos de áreas silvestres protegidas que no cuentan con categoría de manejo. Todo este grupo de ASP será analizado en las secciones siguientes, buscando sobre todo su adecuación a las directrices mundiales de gestión de la UICN. El Cuadro 2 describe las categorías aplicadas en el SINASIP según documentos del año 2017 y 2018.

<sup>5</sup> Disponible en <http://mvotma.gub.uy/ambiente/conservacion-de-ecosistemas-y-biodiversidad/areas-protegidas/sisnap-sistema-de-informacion>.

<sup>6</sup> Disponible en: [https://comunidad.paraguay.gov.py/application/files/8714/5442/9961/Res\\_SEAM\\_2001-200\\_Categorias\\_ASP.pdf](https://comunidad.paraguay.gov.py/application/files/8714/5442/9961/Res_SEAM_2001-200_Categorias_ASP.pdf).

**Cuadro 1: Categorías de manejo en Paraguay y correspondencia con categorías UICN**

<b>Categorías de manejo UICN</b>		<b>Correspondencia en Paraguay</b>
<b>Orden jerárquico</b>	<b>Nombre genérico</b>	
Categoría I	Reserva Natural Estricta/ Área Natural	--
Categoría II	Parque Nacional	Parque Nacional
Categoría III	Monumento Natural	Monumento Natural
Categoría IV	Área de manejo de hábitat/especies	Refugio de Vida Silvestre Reserva Natural
Categoría V	Paisaje terrestre/ acuático/ marino protegidos	Paisajes Protegidos
Categoría VI	Área Protegida con Recursos Manejados	Reserva de Recursos Manejados
		Categorías locales sin correspondencia directa Reserva Científica Reserva Ecológica Reserva de la Biosfera Corredores Biológicos o de Biodiversidad Territorios Indígenas de Conservación Reservas ícticas

Fuente: basado en MADES (2018), Resolución SEAM N° 562/17.

**Cuadro 2: Categorías de manejo del SINASIP al 2018**

<b>Categorías de Manejo del SINASIP</b>	<b>Nombre genérico</b>	<b>Tipo de uso</b>
Categoría I	Reserva Científica (*)	Estricta protección
Categoría II	Parque Nacional	Estricta protección
Categoría III	Monumento Natural	Estricta protección
Categoría IV	Refugio de Vida Silvestre	Uso flexible
Categoría V	Paisajes Protegidos	Uso flexible
Categoría VI	Reserva de Recursos Manejados	Uso flexible
Categoría Especial	Reserva Ecológica (**)	Estricta protección/Uso flexible
	Reserva Natural	Uso flexible
	Reserva de la Biosfera	Uso flexible
	Corredores Biológicos o de Biodiversidad (**)	A definir
	Territorios Indígenas de Conservación (TIC) (**)	A definir
	Reservas Ícticas (**)	A definir

(\*) No aplica a las directrices de selección de UICN para la Categoría I, principalmente por criterios de superficie, viabilidad y representatividad.  
(\*\*) Se deberá analizar primero su correspondencia relativa con categorías UICN y luego establecer sus directrices de selección.

Fuente: basado en Resolución SEAM N° 200/01, Dudley (2008), SINASIP (2012), Resolución SEAM N° 562/17.



### 3.1.4 Otras figuras de conservación en Paraguay

Paraguay considera diferentes figuras de conservación que no se encuentran incluidas dentro de las diferentes categorías de manejo del país que el SINASIP alberga. Sin embargo, históricamente el país ha avanzado con estas figuras de conservación que permiten complementar y enriquecer el sistema de conservación de la biodiversidad a nivel país. Se puede agrupar las siguientes figuras de conservación:

- a) **Reservas de Biósfera:** existen tres reconocidas a nivel país por el Programa Hombre y Biósfera de la UNESCO. La zonificación y los servicios de estas reservas en parte coinciden y se relacionan con el SINASIP. Estas tres son (a) Bosque Mbaracayú, (b) El Chaco, y (c) Itaipú, creadas en el 2000, 2005 y 2017, respectivamente. Se analiza posibles nuevas Reservas de Biósfera para el país.
- b) **Sitios de Patrimonio Mundial:** también liderado por la UNESCO. El único sitio reconocido tiene relación con las Misiones Jesuíticas de la Santísima Trinidad de Paraná y Jesús de Tavarangue (de 1993) por sus aspectos culturales. No existe ningún sitio más; sin embargo, en los últimos años se ha dado énfasis a seis nuevos sitios que están siendo evaluados, cuatro de ellos destacados por sus aportes naturales. Estos candidatos son la Reserva de Recursos Manejados Ybytyruzú y Tinfunqué; la Reserva Mbaracayú y el Pantanal. La UNESCO y diferentes instancias del Estado Paraguayo están avanzando con la candidatura del Pantanal como Sitio de Patrimonio Mundial por sus características naturales.
- c) **Sitios Ramsar:** son figuras adoptadas por el país como adherente a la Convención de Humedales de Importancia Internacional de 1971. Existen 6 (seis) Sitios reconocidos<sup>7</sup> por la Convención en el territorio paraguayo que abarcan un total de casi 786.000 hectáreas. Estos sitios no necesariamente se encuentran dentro del SINASIP con una categoría de manejo; sin embargo, se los considera como parte integral del Sistema y para ellos la República del Paraguay tiene el mandato de llevar a cabo gestión de manejo y reportar a la Convención. Las primeras denominaciones se dieron en 1995, y los Sitios Ramsar son Laguna Tte. Rojas Silva, Reserva de Recursos Manejados Tinfunqué, Laguna Chaco Lodge, Parque Nacional Rio Negro, en el Chaco, el Estero Milagro (Concepción) y el Lago Ypoá (y su sistema de humedales asociados) en la Región Oriental.
- d) **Áreas de Importancia para las Aves y para la Biodiversidad (IBAs por sus siglas en inglés):** son sitios concretos que se definen por diferentes criterios que tienen que ver con las poblaciones de aves que albergan. Fueron identificadas en un proceso participativo en el año 2005 (Cartes y Clay, 2009) y en la actualidad se identifican IBAs en peligro, como aquéllas que no han pasado de la etapa de identificación y poca o ninguna acción asegura su protección. Existen en Paraguay un total de 57 IBAs y sólo algunas de ellas coinciden con áreas protegidas y poseen

<sup>7</sup> Disponible en [https://rsis.ramsar.org/ris-search/?f\[0\]=regionCountry\\_en\\_ss%3AParaguay](https://rsis.ramsar.org/ris-search/?f[0]=regionCountry_en_ss%3AParaguay)



una protección segura. Las IBAs si bien reconocidas por la comunidad de conservación, no están legalmente reconocidas o incorporadas en el SINASIP.

- e) **Las Áreas Clave de Biodiversidad (o para la Biodiversidad) (ACB o bien por sus siglas en inglés KBA – Key Biodiversity Áreas):** son sitios que contribuyen significativamente a la conservación global de la biodiversidad. Más de 15.000 se han identificado en todo el mundo en ambientes terrestres, de agua dulce y marinos. En abril de 2016, la UICN adoptó un estándar global para la identificación de las KBAs. El Estándar KBA busca armonizar los enfoques existentes para la identificación de sitios importantes para la biodiversidad que no se consideran en los enfoques existentes y proporcionar un sistema objetivo, estándar, consistente, repetible, transparente y riguroso. Paraguay, como contribución a las Metas Aichi y los ODS, buscará adoptar los KBAs como una estrategia de conservación. La primera reunión con socios mundiales (*BirdLife International* representada por Guyra Paraguay, WCS, WWF y el Representante de la Comunidad KBA para las América), se llevó a cabo el día 25 de febrero del 2019 en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se acordó (a) declarar la importancia de las KBAs por resolución ministerial, y (b) acompañar el proceso de creación del Grupo Nacional de Coordinación de KBAs. Por los próximos años, todas las IBAs son KBA por definición, hasta tanto los procesos de revisión de las listas nacionales hayan concluido.
- f) **Sitios de la Alianza para Extinción Cero<sup>8</sup>:** provienen de una alianza internacional que trabaja para identificar y salvaguardar los sitios más importantes para prevenir las extinciones globales, aquellos que tienen especies amenazadas restringidas a un solo sitio en el planeta. Si bien Paraguay fue uno de los primeros países en formar parte de la Alianza a través de Guyra Paraguay, no se han identificado aún sitios de importancia para la Alianza para la Extinción Cero, si bien en el ámbito académico y de investigación se han discutido algunos de estos sitios únicos en el territorio nacional. Estos sitios, al igual que las IBAs forman parte de las KBA por definición.
- g) **Sitios de la Red del hemisferio occidental de Reservas para Aves Playeras<sup>9</sup>:** La red hemisférica de reservas para aves playeras (RHRAP) o *Western Hemisphere Shorebird Reserve Network* (WHSRN) en inglés, es el primer sistema hemisférico de reservas naturales en red cuyo objetivo es proteger a las especies de aves y sus hábitats en las Américas. El objetivo principal es proteger los sitios críticos para las aves playeras, sean estas áreas de reproducción, de invernación, de tránsito y de escala durante la migración. La Bahía de Asunción es el único sitio RHRAP existente en el país. Su declaración formó parte del proceso emanado del mandato de creación de la Reserva Banco San Miguel Bahía de Asunción en el año 2005.

<sup>8</sup> Disponible en <https://zeroextinction.org/>

<sup>9</sup> Disponible en <https://whsrn.org/>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

- h) Servidumbres ecológicas:** comenzaron a discutirse en Paraguay desde la perspectiva privada, como una posibilidad de involucrar al sector privado en la conservación de la biodiversidad. Si bien se comenzaron con varios interesados fueron pocos los que apostaron a la figura, de hecho, innovadora desde el punto de vista ambiental. En este marco, en el año 2000 nace *Natural Land Trust*, con el objetivo de promover las Servidumbres Ambientales y a partir del 2003, esta figura y la de reservas privadas forman el objetivo de creación de la Red Paraguaya de Conservación en Tierras Privadas que alberga ambas figuras y conjuga los intereses de todos aquellos sitios de conservación privada. Varias organizaciones nacionales tienen áreas de conservación privadas, y no necesariamente consideradas como Reservas Naturales Privadas u otra figura. Son áreas de conservación, aseguradas a perpetuidad o en acuerdos de conservación que buscan conservar la biodiversidad, estos son los casos de organizaciones como Guyra Paraguay, Fundación Moisés Bertoni, PROCOSARA, Fundación DesdelChaco, y otras.
- i) Reservas transfronterizas:** Si bien es una figura que viene discutiéndose hace años, sólo se ha propuesto un área transfronteriza (Cañada El Carmen con la reserva El Corbalán en Bolivia) con un reconocimiento informal de parte de la autoridad nacional (MADES). En territorio de la Represa Itaipú, existe una reserva binacional bajo el dominio autárquico o especial que es la Reserva Mbaracayú.
- j) Propiedades Certificadas por Servicios Ambientales:** La Ley 3001/06 crea un régimen de servicios ambientales y las áreas certificadas deben mantenerse como tal por al menos 5 años. Esta figura crea un complemento para el SINASIP.
- k) Reservas militares (o Territorios militares):** estas reservas militares fueron en varias oportunidades consideradas para que integren el SINASIP; sin embargo, el proyecto de ley no prosperó en el Congreso de la Nación.
- l) Reservas INDERT:** porciones de tierra destinados a conservación en la mayoría de sus asentamientos. Con más de 1.200 colonias campesinas, existen en el territorio nacional un conjunto de reservas, más similares a reservas “urbanas” o “semiurbanas” que aportarían al sistema de conservación.

### 3.1.5 Territorios indígenas de conservación

La UICN define a los Territorios Indígenas de Conservación (TIC) como los “ecosistemas naturales y/o modificados que además contienen valores de biodiversidad, beneficios ecológicos y valores culturales voluntariamente conservados por los pueblos indígenas y comunidades locales, ya sean sedentarias o móviles y a través de leyes consuetudinarias u otros medios efectivos de protección” (UICN 2010, Molina y Pavez 2012).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Componen actualmente sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a conservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base para su continuidad como pueblos; habitan cerca del 20% del planeta, principalmente en áreas donde han vivido por milenios. Los pueblos indígenas son uno de los más importantes guardianes de la tierra, como se ha comprobado por el alto grado de correlación entre la tierra, las aguas y los territorios de los pueblos indígenas y los remanentes, regiones de alta biodiversidad del mundo (Larsen y Springer, 2008).

### 3.1.6 Áreas Protegidas Urbanas

De acuerdo con UICN (2017), las áreas protegidas situadas dentro o en el borde de los grandes centros de población se denominan áreas protegidas urbanas. No incluyen parques urbanos convencionales con césped, jardines y campos deportivos. En términos de gobernanza, la mayoría de ellas son administradas por los gobiernos departamentales o incluso locales, otras por ONG o empresas y algunas mediante iniciativas colaborativas o comunitarias.

Las áreas protegidas urbanas, son distintas entre ellas, por varias razones como ser: (i) reciben un gran número de visitantes; (ii) se relacionan con numerosos actores en el ámbito urbano, incluidos los tomadores de decisiones gubernamentales, los medios de comunicación, los líderes de opinión y las principales instituciones educativas y culturales; (iii) están amenazadas por la expansión y la intensificación del desarrollo urbano; (iv) están afectadas de manera desproporcionada por la delincuencia, el vandalismo, los residuos sólidos, y la contaminación lumínica y acústica; (v) están sujetas a efectos urbanos tales como incendios más frecuentes, contaminación del aire y del agua, y la introducción de especies exóticas invasoras (Trzyna, 2014).

La UICN entiende que se ha publicado poco sobre el tema, por lo que en el año 2017 se presentó el documento "Áreas protegidas urbanas: perfiles y directrices para mejores prácticas"<sup>10</sup> la cual está dirigida principalmente a los administradores, donde se enfatiza los enfoques de gestión que son especialmente relevantes para las áreas urbanas protegidas.

<sup>10</sup> Disponible en <https://portals.iucn.org/library/node/46930>



## **3.2. Capítulo 2. Antecedentes y contexto general**

### **3.2.1 Antecedentes del SINASIP**

El Proyecto Bosques para el Crecimiento Sostenible (PBCS) apoya estrategias e iniciativas que permitan al Paraguay cumplir con los lineamientos internacionales para su presentación ante iniciativas REDD+ y además fortalecer la observación de los instrumentos nacionales relevantes orientados a alcanzar el desarrollo sostenible del país.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2030 de Paraguay (PND), se contempla armonizar el crecimiento económico con mejor desempeño ambiental y con un enfoque en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Paraguay había desarrollado y presentado a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) su contribución nacionalmente determinada (NDC por sus siglas en inglés), en octubre de 2015, que refleja las circunstancias nacionales presentes y futuras.

La NDC del Paraguay constituye un compromiso para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20%. Sin embargo, Paraguay tiene remanentes significativos de bosque (16.6 millones de hectáreas según datos del Inventario Forestal Nacional - 2016), la mayoría de los cuales están en la Región Occidental o Chaco.

En consideración del estado actual de preparación del país para la futura implementación de REDD+, así como de la dinámica de cambio de uso del suelo y las características socio-económicas del país, la estrategia de intervención del PBCS se sustenta en dos elementos:

- Primero, en el uso del Marco de Varsovia para REDD+ como referencia para completar la fase de preparación para la futura implementación de REDD+ en Paraguay. Tomando como base la situación actual de preparación para REDD+ del país, caracterizada por el apoyo recibido de varias iniciativas, en particular del Programa ONU-REDD, mirando hacia la futura implementación de REDD+ y un posible acceso a pagos por resultados.
- Segundo, de particular importancia en este contexto es el PND 2030. Es relevante para el país promover el desarrollo sostenible compatibilizando la conservación y protección de los bosques en consonancia con el desarrollo económico del país, considerando el mejoramiento de las condiciones de vida mediante la contribución a la reducción de la pobreza, tanto de las poblaciones vulnerables como de la sociedad en general.

El objetivo del PBCS es apoyar a la República del Paraguay en la culminación de la fase de preparación para REDD+ tomando como base los resultados del Programa Nacional



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

ONU-REDD. Se espera alcanzar el objetivo del proyecto a través de la consecución de tres resultados y varios productos:

Resultado 1: Fase de preparación para REDD+ en Paraguay consolidada. Producto 1 “Estrategia Nacional de Bosques para el Crecimiento Sostenible (ENBCS) consensuada entre actores relevantes de Gobierno y sociedad civil”. Producto 2 “Instituciones relevantes cuentan con información y las capacidades para actualizar su nivel de referencia de emisiones por deforestación, atendiendo sugerencias de la evaluación técnica de la CMNUCC”. Producto 3 “Instituciones relevantes cuentan con las capacidades para mantener un sistema nacional de monitoreo de bosques”. Producto 4 “Sistema de información sobre salvaguardas sociales y ambientales, con enfoque de género, desarrollado y operacional”.

Resultado 2: Marco para la implementación de REDD+ en Paraguay desarrollado. Producto 5 - “ENBCS adoptada oficialmente”. Producto 6 - “Instituciones relevantes de Gobierno y sociedad civil cuentan con instrumentos y herramientas necesarios para la implementación de la ENBCS y/o sus políticas, acciones y medidas (PAM's)”.

Resultado 3: Condiciones habilitantes creadas para la futura implementación de las políticas, acciones y medidas priorizadas en Paraguay. Producto 7: “Instituciones relevantes fortalecen sus capacidades para un efectivo ejercicio de control, monitoreo y fiscalización del marco legal que previene la conversión de uso”. Producto 8: “Potenciales beneficiarios e instituciones relevantes fortalecen sus capacidades para la efectiva implementación de la Ley de Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales”. Producto 9: “Instituciones relevantes y potenciales beneficiarios cuentan con instrumentos necesarios para la futura implementación de PAM's priorizadas”.

Dentro de las actividades previstas en el producto 8, se contempla la elaboración de un proceso de actualización del **Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP)** y la revisión de la normativa vigente vinculada, aspectos directamente relacionados con la elaboración del presente documento. De esta manera, el proceso de actualización del SINASIP se ha basado en una estrategia participativa, multidisciplinaria e interinstitucional, partiendo de las directrices plasmadas en el Plan Estratégico del año 1993, base técnica prioritaria tomada para este proceso.

Como antecedente relevante para el proceso de actualización del SINASIP también se menciona la revisión detallada de los siguientes documentos y estrategias:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),
- Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030,
- Metas Aichi,
- Estrategia Nacional de Protección de la Biodiversidad,
- Otros proyectos vinculados.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROHA HA  
AKĀRAPĀ KATURĀ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Por tanto, el objetivo principal ha sido actualizar el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP) 2018 – 2028, cuyos aspectos generales se plasman en el presente documento.

El Plan Estratégico del Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay del año 1993, denominado en adelante SINASIP 1993, constituye el primer documento oficial en el cual se establecieron los lineamientos y las directrices básicas para la administración y gestión de las áreas protegidas en el país con una proyección inicial de 10 años. El documento fue elaborado por un equipo técnico del Centro de Datos para la Conservación (CDC), y otros colaboradores nacionales e internacionales. Cabe destacar que constituye un documento técnico relevante citado en numerosas publicaciones nacionales e internacionales, documentos académicos y otras publicaciones, siendo un antecedente fundamental en el proceso de actualización presente.

Gran parte del equipo encargado SINASIP 1993 participó previamente de la elaboración del documento titulado Áreas Prioritarias para la Conservación en la Región Oriental del Paraguay (Acevedo et al., 1990) donde se identificaron 23 áreas de importancia distribuidas en 6 ecorregiones cubriendo aproximadamente el 10% de la superficie de la Región Oriental del país, realizando énfasis en la necesidad de la revisión de la definición y clasificación de las áreas protegidas.

Posterior a 1993 varios documentos fueron elaborados con la finalidad de actualizar la información disponible, generalmente a través de consultas a instituciones clave. Estos documentos antecedentes son:

- a) Avances del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas Región Occidental del Paraguay 1993-2003,
- b) Informe Nacional Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay 2007,
- c) Informe borrador final Plan Estratégico 2010-2015,
- d) Diagnóstico Estratégico Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP 2018.

Este último documento planteó un análisis general de la situación de las ASP, los avances logrados en la hoja de ruta establecida por el Informe Nacional Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay del año 2007, las barreras detectadas y propuestas para el futuro del SINASIP, aspectos que fueron incorporados en el presente documento. Cabe señalar además que el aspecto innovador del SINASIP 1993 cuando entonces fue la integración del sistema a través de tres conjuntos de ASP diferenciadas en cuanto a su sistema de administración. Por tanto, se mantiene al presente el Subsistema de administración pública o dominio público (ASP administradas directamente por el



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Estado), el subsistema privado (bajo tenencia de la tierra privada) y el subsistema autárquico (bajo la administración de los Entes Binacionales Itaipú y Yacyretá).

### **3.2.2 Reseña histórica del SINASIP**

Cartes & Yanosky (2020) hacen una referencia detallada más reciente, al proceso histórico del SINASIP donde se menciona, por ejemplo, que el principal aporte del sistema, fue su expansión y la diversificación de las categorías de manejo, con excepción del año 2000, basado en un crecimiento en superficie constante aportando por diferentes categorías de manejo. Las Reservas Naturales de administración privada conforman la segunda categoría que más aportó al sistema, luego de los Parques Nacionales. Hasta prácticamente los años 1990, estos parques fueron casi las únicas categorías del sistema, y actualmente son los que comprenden la mayor superficie, con una fuerte tendencia a disminuir. Por otro lado, los mismos autores refieren los periodos de evolución de las ASP con algunos patrones importantes como:

Desde 1948 a 1975: se inicia la designación de áreas protegidas en Paraguay con diversas denominaciones y con muy pocos criterios orientados a la conservación, sino más bien sitios de valor histórico y militar. El modo de implementar estas áreas eran por decreto ley del Poder Ejecutivo y aquí se empezaron a establecer los primeros “Parques Nacionales” principalmente basados en el acuerdo de Washington y también en una suerte de “Reservas Indígenas”. Todo estaba a cargo del Ministerio de Defensa. La construcción del embalse de Itaipú también impulsó la creación de sus reservas bajo una designación interna, como Refugios o Reservas Biológicas, que en su conjunto representan al subsistema autárquico.

De 1975 a 1990: comienza el trabajo de algunas organizaciones no gubernamentales por el cual se desarrollan las “Reservas Naturales” bajo dominio privado. Se crean algunos parques nacionales, pero en general decrecen en tamaño debido a procedimientos administrativos inapropiados.

De 1990 al año 2000: el sistema se expande en mayor grado alcanzando un máximo histórico de 3.142.511 ha. Sin embargo, muchas áreas fueron creadas precipitadamente, lo que podría explicarse con el fin de dar cumplimiento a la cumbre de Río 92; sin contemplar la reacción de los propietarios afectados, como los casos de los PN Serranía San Joaquín, Estero Milagro y la Reserva de Recursos Manejados Cerro Sarambí, las que fueron desestimadas judicialmente.

Del año 2000 a la actualidad: ocurren varios fenómenos que empiezan a disminuir el área de cobertura perdiéndose más de 344.869 ha. Algunos Parques Nacionales o ampliaciones de los mismos se pierden por invasiones campesinas (PN Bella Vista y la ampliación de 6.462 ha de Cerro Corá). En un caso, un propietario privado sale del sistema (RN Arroyo Blanco). Se realiza la mensura y catastro de algunos parques



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

nacionales, e inexplicablemente se definen áreas menores que las establecidas por su decreto original, desafectando algunas propiedades aparentemente vendidas que formaban parte de estas áreas protegidas.

### **3.2.3 El SINASIP y las políticas nacionales e internacionales**

Paraguay dispone de políticas, planes, programas y proyectos de gobierno que contemplan la protección, conservación y manejo de ASP y que sirven como documentos rectores para fijar las acciones tendientes a lograr objetivos nacionales. Entre los más recientes se pueden mencionar:

a) **El Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030:** constituye el documento estratégico que permite coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial. El Documento en una de las Líneas Transversales hace mención a la Sostenibilidad Ambiental y allí se incluye la creación de oportunidades para incentivar la protección y recuperación de los ecosistemas e implementar un sistema de pagos por servicios ambientales. También en la Estrategia de Valorización del Capital Ambiental una de las líneas de acción es conservar y manejar de manera sostenible la biodiversidad.

b) **La Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad del Paraguay 2015-2020:** Conocido por las siglas ENPAB 2015-2020, es una estrategia y plan multisectorial con embarque nacional desarrollado por el gobierno de Paraguay. El objetivo principal de la ENPAB es apoyar la formulación, la ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos orientados a estudiar, conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en el territorio nacional. Como una de las acciones, la ENPAB adoptará medidas que permitan fortalecer y actualizar el SINASIP.

c) **El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas 2010-2015:** el documento lleva como subtítulo “borrador de discusión”, donde se define una Misión específica para el Sistema Nacional de las Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay.

d) **El Proyecto 92546 “Bosques para el Crecimiento Sostenible”:** El país se encuentra ejecutando la donación del Fondo Cooperativo del Carbono de los Bosques – FCPF para finalizar la preparación de REDD+, a través del Proyecto 92546, denominado “Bosques para el Crecimiento Sostenible”, ejecutado a través del PNUD, bajo el liderazgo de la Secretaría de Ambiente (SEAM), hoy Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y en coordinación con otras entidades relevantes como el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). Dentro de las actividades previstas en el producto 8 del proyecto, se contempla la



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

elaboración de un proceso de **actualización del SINASIP** y la actualización de la normativa vigente vinculada.

e) **Convenio sobre la Diversidad Biológica.** de vital importancia pues es el primero que protege todos los aspectos de la biodiversidad, recogidos en el objetivo del mismo que reza: “son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada” (Artículo 1).

Se halla estrechamente relacionado con la ley de Áreas Protegidas pues entre otros aspectos requiere que los países miembros elaboraren estrategias nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la Biodiversidad, así como la identificación de hábitats y especies críticas y establecer programas de seguimiento y establecer áreas protegidas para estos hábitats y especies.

Estado de Cumplimiento: Paraguay ratificó el Convenio a través de la Ley N° 253/92. En cuanto a los compromisos, el país elaboró la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la conservación de la Biodiversidad del Paraguay 2004-2009 y 2015-2020, instrumento de vital importancia para direccionar la gestión en biodiversidad. Asimismo, en el año 2019, el país presenta el Sexto Informe Nacional al Convenio de Biodiversidad Biológica. Como estrategia se menciona mantener efectivamente al menos 17% del territorio nacional bajo alguna categoría de manejo compatible con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, y Paraguay informó a la Convención, que en el país se tiene 15,21% bajo alguna forma de protección y manejo, lo que en hectáreas totaliza 6.187.122. (SEAM, 2016. Quinto Informe a la Convención de la Diversidad Biológica).

f) **Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América o Convención de Washington de 1940.** Los objetivos de la Convención son “Proteger y conservar en su medio ambiente natural ejemplares de todas las especies y géneros, flora y fauna indígena, incluyendo las migratorias; todas en número suficiente y en vastas regiones para evitar así su extinción”. También, “Conservar y proteger los paisajes, las formaciones geológicas; regiones y objetos naturales de interés estético, cultural o científico; además de lugares de condiciones primitivas”.

Se observa que esta Convención se halla estrechamente relacionada a la Ley 352/94, especialmente en sus artículos I y II que define las categorías de protección en Parques Nacionales, Reservas Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas de Regiones



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Virgenes el primer artículo y el segundo que estipula que “Los Gobiernos Contratantes estudiarán inmediatamente la posibilidad de crear, dentro del territorio de sus respectivos países, los parques nacionales, las reservas nacionales, los monumentos naturales y las reservas de regiones vírgenes definidos en el artículo precedente. En todos aquellos casos que dicha creación sea factible se comenzará la misma tan pronto como sea conveniente después de entrar en vigor la presente Convención.

Estado de Cumplimiento; Esta Convención forma parte del derecho positivo nacional pues fue ratificada mediante la Ley 758/79. En cuanto a los compromisos asumidos, el país tiene áreas protegidas en prácticamente las 4 categorías que contempla la Convención, con excepción de las reservas de regiones vírgenes.

**g) Convención relativa a las Zonas Húmedas de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas (RAMSAR).** El artículo 2 consigna una de las principales obligaciones para los estados signatarios, al señalar que: Cada parte contratante designará zonas húmedas apropiadas dentro de su territorio para ser incluidas en una lista de zonas húmedas de importancia internacional, de ahora en adelante denominada la “lista”, la cual es conservada por la secretaría .Los límites de cada zona húmeda serán descritos minuciosamente, como también se delimitarán en un mapa y podrán incorporarse zonas ribereñas y litorales adyacentes a las zonas húmedas, e islas o extensiones de agua marina.

En el artículo 4 obliga a los Estados parte a elaborar y poner en acción planes con el objeto de favorecer la conservación de estas AP. También se podrá crear reservas naturales en zonas húmedas.

Estado de cumplimiento. La Convención integra el derecho positivo nacional pues ha sido ratificada por Ley 350/94. Para dar cumplimiento a los mandatos establecidos, Paraguay tiene reconocido por la Convención 6 sitios RAMSAR: Lago Ypoá (100.000 ha), Río Negro (370.000 ha), Estero Milagro (25.000 ha), Laguna Teniente Rojas Silva (8.470 ha), Laguna Chaco Lodge (2.500 ha) y Tinfunqué (280.000 ha). Los humedales RAMSAR como tal no forman parte del SINASIP, sin embargo, algunos humedales RAMSAR como por ejemplo la Reserva de Recursos Manejados Lago Ypoá, Tinfunqué y el Parque Nacional Río Negro, sí forman parte del SINASIP. Por ello, se debería regular por medio de una normativa interna los objetivos para estas áreas que tienen doble categorías de protección.

**h) Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, en el marco de la UNESCO.** La Convención no hace referencia directa a áreas protegidas, sino que se refiere genéricamente al “patrimonio mundial”, distinguiendo dentro del mismo, el “patrimonio cultural” y el “natural”. El concepto de Patrimonio Natural comprende “los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural”.

Estado de cumplimiento. Ratificado por Ley N° 1231/1986. No se registran áreas designadas como Patrimonio Natural declaradas bajo esta Convención en el país, en tanto existen áreas que han sido declaradas como “patrimonio cultural”.

### **3.2.4 El SINASIP y las metas globales**

El marco de referencia nacional e internacional de la conservación de la biodiversidad a través de las ASP constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las metas Aichi, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad del Paraguay, entre otros documentos estratégicos nacionales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>11</sup>, conocidos también como Objetivos Mundiales, constituyen un llamado universal a la adopción de medidas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medio ambiental, económica y social.

A nivel global la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN<sup>12</sup>), en su evaluación global con miras al 2020, concertó sus objetivos incorporando su contribución a los ODS. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) es también el organismo oficial de seguimiento del avance de la consecución de las metas relacionadas con la biodiversidad. Del mismo modo, muchas agencias de cooperación ajustaron mandatos globales, buscando aumentar la calidad de vida de la población, la búsqueda de un desarrollo sostenible equilibrado, y sistemas nacionales de áreas protegidas cumpliendo sus objetivos y manteniendo sus funciones ecosistémicas.

<sup>11</sup> Disponible en <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

<sup>12</sup> Disponible en <https://www.iucn.org/sites/dev/files/sdgs - uicn - web - esp.pdf>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

En 2010, las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptaron el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020<sup>13</sup>, un marco de acción decenal para que todos los países e interesados salvaguarden la diversidad biológica y los beneficios que proporciona a las personas. Como parte del Plan Estratégico, se adoptaron 20 ambiciosas pero realistas metas, conocidas como las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica<sup>14</sup>. La elaboración de metas nacionales y su incorporación en estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica es un proceso clave para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan Estratégico.

En ese sentido, en el Paraguay las bases de los avances y las oportunidades para mejorar la gestión se fundamentan en los documentos resultantes de los procesos de elaboración y presentación de la Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Biodiversidad del Paraguay y el Sexto Informe Nacional Paraguay a la Convención sobre Diversidad Biológica. En el Anexo 1 se expone la relación entre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 (objetivo directamente relacionado con las Áreas Silvestres Protegidas sobre “la vida de ecosistemas terrestres”) y las Metas de Aichi de la Convención sobre Diversidad Biológica.

El Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030<sup>15</sup> constituye el documento estratégico que permite coordinar acciones en las instancias sectoriales del Poder Ejecutivo, así como con diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y, eventualmente, los poderes Legislativo y Judicial. En el Anexo 2 se resume la correspondencia entre los ejes estratégicos y las acciones transversales relacionadas con las Áreas Silvestres Protegidas y la conservación de la biodiversidad.

En el Sexto Informe Nacional Paraguay a la Convención sobre Diversidad Biológica (MADES, 2019) se establece como segunda meta nacional de Áreas Protegidas *“Fortalecer y actualizar el SINASIP con una visión ecosistémica, de manera a mantener efectivamente al menos 17% del territorio nacional bajo alguna categoría de manejo compatible con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica”*. En ese mismo informe mencionan una superficie de 6.199.984 hectáreas de zonas protegidas, que hacen el 15% del territorio nacional cubriendo alguna categoría de manejo. En el Anexo 3 las consideraciones relevantes a la conservación en ASP que constan en el referido informe.

<sup>13</sup> Disponible en <https://www.cbd.int/sp/>

<sup>14</sup> Disponible en <https://www.cbd.int/sp/targets/>

<sup>15</sup> Disponible en: <http://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>



### 3.3 Capítulo 3. El SINASIP en la actualidad

#### TODO EL CAPÍTULO EN ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AJUSTES

##### 3.3.1 Las ASP del sistema actualmente

Según la información actual disponible en MADES se puede referir que el SINASIP dispone al año 2020 de un total de 107 áreas protegidas, como se puede observar en la Figura 1 y en detalle en el Anexo 4. De este listado oficial, 46 ASP pertenecen al subsistema público, 54 al subsistema privado, 2 al subsistema autárquico, 2 Reservas de la Biósfera, y 3 Reservas de la Biósfera de UNESCO.

Estos datos señalan un porcentaje de conservación a nivel país de 18,8%, cuya evolución desde el año 1993 ha sido importante, según el Cuadro 3. Sin dejar de mencionar que este cálculo integra la superficie de Reservas de Biósfera, cuyas áreas núcleo constituyen áreas protegidas, extensas en muchos casos, cuyas superficies ya fueron incluidas en la sumatoria de cuantificación de hectáreas de conservación a través del sistema. Por otro lado, en base a la publicación de Cartes & Yanosky (2020) mencionan que el país creó un total de 102 áreas protegidas, desde el año 1948, totalizando 2.797.642 ha, lo que equivale al 6,87% del territorio nacional. De todas las áreas creadas, nueve (9) se consideran actualmente derogadas, eliminadas del sistema o inviables, principalmente debido a acciones judiciales de propietarios afectados, reclamos de tierras indígenas, inundación por embalse e invasiones campesinas.

Con respecto a la presencia institucional en las ASP del SINASIP, la base de datos del MADES registra un total de 16 ASP con presencia institucional a través de Guardaparques y entre ellas un (1) ASP con presencia de funcionarios municipales. Se registran 30 ASP sin presencia institucional y del restante de las ASP no se cuenta con información. Este detalle se ilustra en el Anexo 5.

Cuadro 3: Evolución del porcentaje de conservación a través del SINASIP

Integración del SINASIP en el tiempo y porcentaje de conservación a nivel país (%)							
Años	1993	2003	2003	2007	2016	2019	2020
Número de AP	+34	-	-	+50	85	-	107
%	3,1	5,5	5,98	14,9	15,2	15	18,8%
Fuente	SEAM (2007). Informe Nacional Área Silvestres Protegidas.	SEAM (2003). Primer Informe Nacional al Convenio sobre Diversidad Biológica	SEAM (2003). Estrategia Nacional y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad 2004-2009	SEAM (2007) Informe de Áreas Silvestres Protegidas	SEAM (2016). Quinto Informe al CDB.	MADES (2019). Sexto Informe Nacional al CDB.	Actualización del Plan Estratégico SINASIP 2018-2028

Fuente: ampliado de Amarilla (2017) y MADES (2019).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPŨ KATURŨ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## **Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas**

La Biodiversidad entendida en sus tres niveles y conservación en el SINASIP ha sido moderadamente abordada en Paraguay. A nivel específico es donde se encuentra algo más de información, mientras que a nivel subespecífico y de diversidad genética no se conoce; al nivel supra-específico (ecosistémico) se han hecho algunos aportes. La representatividad de ecosistemas y su protección es insuficiente, con ecosistemas con poca o ninguna protección en el sistema (Marchi et al. 2018).

En cuanto a nivel específico, un poco más del 70% de las especies de anfibios, aves y mamíferos conocidos del Paraguay y algo menos del 60% de los peces y reptiles se encuentran en alguna unidad de conservación (SEAM, 2010). No se registra información para plantas, hongos e invertebrados en general. Cacciali et al. (2015) mencionan que más del 90% de las especies de reptiles están representadas en alguna unidad de conservación. Tampoco se encuentran análisis de viabilidad poblacional de las especies que se encuentran dentro de las áreas protegidas.

Uno de los primeros análisis de representatividad ecosistémica en Paraguay fue llevada a cabo por Rodas et al. (2006) y presentado ante la COP 8 en la ciudad de Curitiba en conjunto con el Gobierno Paraguayo (SEAM en ese entonces). Este estudio mostró que los 101 ecosistemas existentes en Paraguay, 55 no están representados en ninguna área de conservación y otros 14 están pobremente representados, y sólo 24 (de los 101 están bien protegidos en unidades de conservación asumiendo que 10% está al menos conservado. SEAM et al. (2010) incluyeron una lista de 53 ecosistemas y su representación, con alrededor de un 38% de los ecosistemas con al menos 17% de protección. En el 2017 (Guyra Paraguay) presenta una propuesta de ecosistemas para Paraguay que identifica 30 ecosistemas y dos de ellos tenían menos del 17% protegido; mientras que la mayoría tenía una protección insuficiente (<10%).

Los planes de manejo de las áreas protegidas y sus evaluaciones ecológicas rápidas son la fuente de información sobre la biodiversidad existente en las áreas protegidas. Durante la existencia operativo del Centro de Datos para la Conservación (CDC), esta instancia mantenía actualizada esta información, y hoy en día esta información ya no está disponible.



**BOSQUES PARA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE**



Al servicio de las personas y las naciones



TEROKHA HA AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay*  
*de la gente*

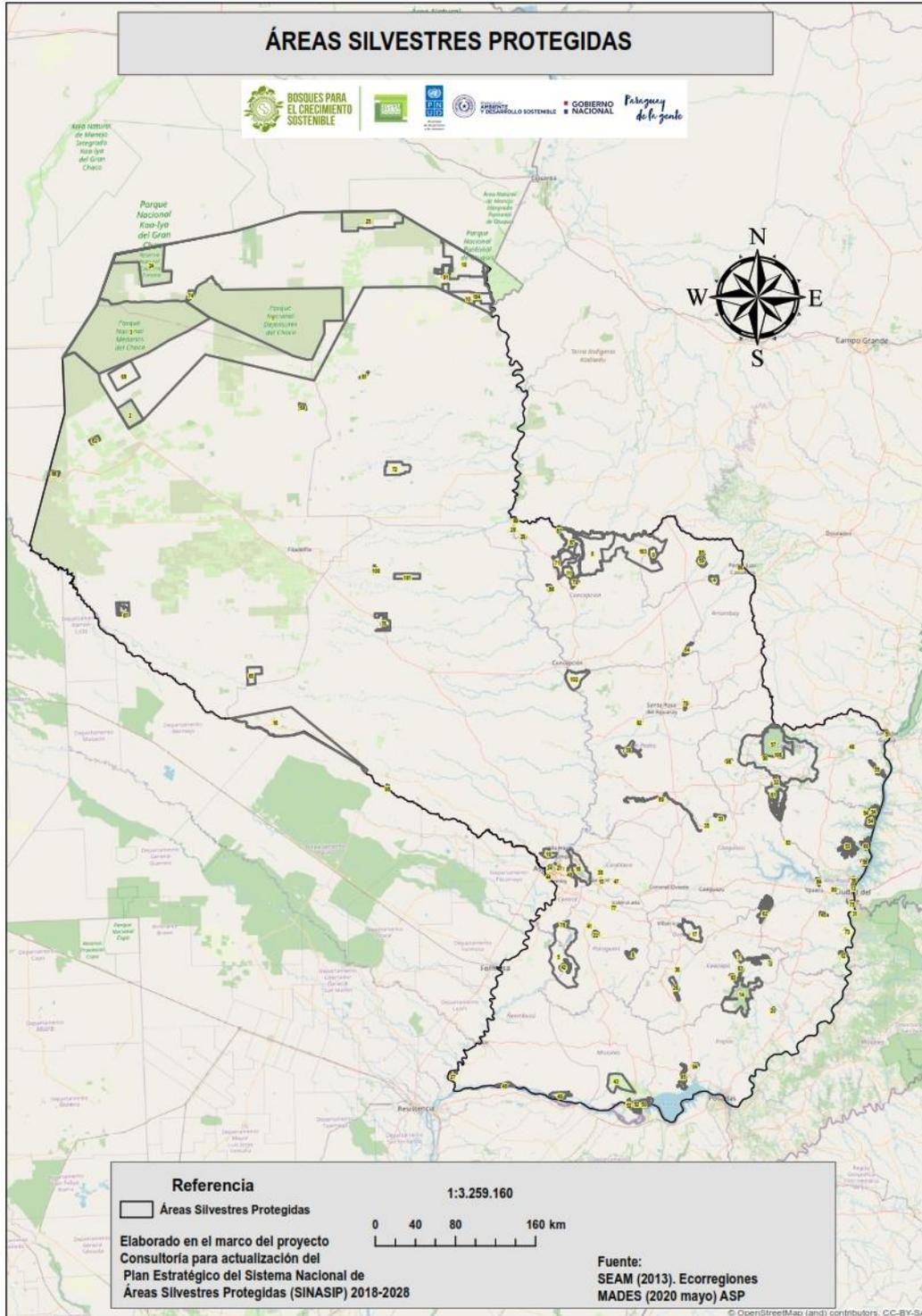


Figura 1: Áreas Silvestres Protegidas del SINASIP, 2020



### **3.3.2 Tenencia de la tierra de las Áreas Silvestres Protegidas**

En Paraguay, así como en prácticamente toda Latinoamérica, el Estado tiene la responsabilidad del establecimiento de ASP, principalmente aquellas de protección más estricta como los Parques Nacionales, pero muchas de estas ASP fueron y son declaradas sobre terrenos cuya tenencia es privada y esta tensión existente hace que no se logre una la eficiente conservación de los ecosistemas.

Así en el Plan Estratégico del SINASIP del año 1993, una de las mayores dificultades se relacionó con la falta de información fiables respecto a los límites y las mensuras de las propiedades que fueron afectadas por el SINASIP, siendo el mayor obstáculo para consolidar el subsistema de áreas protegidas del subsistema público, aspecto que dificulta los procesos para el manejo de estas áreas debido a la situación legal de las mismas.

La cantidad de áreas protegidas con título de propiedad era baja contrastada con la cantidad total de áreas protegidas correspondientes a la administración pública, aspecto que no ha registrado suficiente avance pese a que en el año 2019 se logró la titulación de 7 ASP. El Diagnóstico Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del año 2018 cuenta con el 12% de las ASP tituladas, el 44% no pertenecen al Estado paraguayo, y el 44% restante se encuentra en proceso o con mensuras realizadas.

En lo que respecta a tenencia de la tierra en el documento SEAM (2003), se mencionó que la estructura del SINASIP adoleció de falta de flexibilidad ante nuevas alternativas de conservación que combinaba diferentes tipos de tenencia de la tierra, con múltiples opciones de manejo. Agrega el mismo documento que ante la dificultad de establecer un subsistema para cada alternativa o combinación de situaciones de tenencia con administración, sugirieron que el Plan Estratégico contemple la reestructuración de áreas conforme a su situación de dominio; de manera a establecer un número limitado de variables (estatal, privado, comunitario, mixto y especial).

El documento SEAM (2007) señaló que el instrumento legal y administrativo que protege y reconoce el derecho a la propiedad privada y reconoce la función social y económica de la tierra, es la Ley 1863/02 que establece el Estatuto Agrario. En muchos de sus articulados, se incorpora la sostenibilidad ambiental de las tierras productivas, además de las correspondientes comunidades indígenas y las áreas silvestres protegidas.

Por otro lado, lista la situación de dominio o tenencias compartidas como los casos de: Reserva Ecológica Bahía de Asunción, dominio compartido entre la SEAM y la Municipalidad de Asunción; la Reserva Nacional Cerro Lambaré, de dominio de la SEAM y cuando entonces la Municipalidad de Asunción y Lambaré respectivamente. El Parque



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Mimbrerita  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Nacional Tinfunqué, netamente ocupada, pero manejada de forma sostenible, con necesidades de revisión de la categoría de manejo por el mismo tema.

El caso del entonces Parque Nacional Ypacaraí, donde los límites de la unidad de conservación corresponden al lago específicamente y su área de influencia con asentamientos instalados; participación del gobierno local y ONGs organizados en un Comité de Cuenca, que fortalecería la gestión del ASP y en revisión de su categoría de manejo por este mismo aspecto.

El Parque Nacional Chovoreca, con límites bien definidos y transferido al SINASIP por el INDERT, ya que correspondían tierras fiscales. El Refugio de Vida Silvestre Yabebyry, originalmente formaba parte de los procesos de fortalecimiento institucional a través de la Entidad Binacional Yacyretá, en el marco de la mitigación de impactos ambientales de la construcción de la hidroeléctrica.

El Parque Nacional Saltos del Guairá, la Reserva Nacional Kuri'y y el Monumento Natural Acahay, son las únicas áreas que, por sus características de superficie y accesos, no presentan presencia institucional. Sin embargo, esta última unidad de conservación está definida perimetralmente y se han realizado estudios para iniciar su fortalecimiento. El Parque Nacional Bella Vista, ocupado en su totalidad.

Como parte de estrategias para la consolidación de las ASP de interés global, que aglutinan a varias instituciones bajo un mismo objetivo, se han elaborado los catastros (tanto de gabinete, como de campo) como parte de procesos de saneamiento, y adquisición de propiedades. Muchas de estas acciones son ejecutadas por el MADES según SEAM (2007), con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y agencias de cooperación internacional. El presupuesto nacional de gastos no contempla estas acciones, debido a los ajustes existentes en materia financiera para las reparticiones públicas.

MADES (2018), describe que algunas de las áreas del subsistema bajo dominio público están saneadas en sus límites y tenencia, así como planes de manejo, pero es necesario completar e implementar mecanismos financieros que vuelvan autosuficientes a las ASP, para enfrentar las necesidades de conservación efectiva de la diversidad biológica y medios de vida de comunidades. De las áreas públicas, un 44 % de ellas no pertenecen al Estado Paraguayo.

Por último, de acuerdo a Pinazzo et al. (2018), resaltan que, en ciertos casos, la creación de nuevas áreas protegidas ha respondido más bien a un criterio de oportunidad o bien a la resolución de procesos o conflictos jurídicos o derivados de reclamos por la tenencia de tierras, antes que a procedimientos técnicamente bien conducidos y documentados. Las instancias que propiciaron la creación de estas áreas, en general, han otorgado escasa participación a la SEAM/MADES, derivando en inconsistencias y defectos que



en el mediano y largo plazo se traducen en dificultades para el manejo de las mismas. Las consecuencias de estos procesos inorgánicos son predecibles, y la sostenibilidad de las áreas creadas bajo estas modalidades es cuestionable.

El Anexo 6 y 7 detallan las ASP que cuentan con titulación correspondiente o se encuentran en este proceso.

### 3.3.3 Distribución geográfica de las ASP por ecorregiones y ecosistemas

Fueron definidas para el Paraguay un total de 11 ecorregiones, según la Resolución N° 614/2013, de las cuales seis (6) corresponden a la Región Oriental y cinco (5) a la Región Occidental. La Figura 2 ilustra estas ecorregiones.



Figura 2: ASP en las distintas ecorregiones del Paraguay.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

### 3.3.4 Gobernanza de las Áreas Silvestres Protegidas en Paraguay

En el Congreso Mundial de Áreas Protegidas celebrado en Durban Sudáfrica en el año 2003, se inició el diálogo referido a “Gobernanza de Áreas Protegidas como una nueva modalidad de colaboración”, definiéndola como: “la interacción entre estructuras, procesos y tradiciones que determina cómo se ejerce el poder, cómo se toman las decisiones y cómo los ciudadanos y otros actores se manifiestan” (Valverde, 2015, p.72). Por otro lado, la UICN sugiere que el tipo de gobernanza de un área protegida sea identificado y registrado al mismo tiempo que su objetivo de gestión o categoría de manejo. En consecuencia, la base fundamental de la gobernanza en áreas protegidas debe girar en torno a la participación y al nivel de decisión de todos los actores que tienen implicancia en el área.

En Paraguay, la gobernanza en ASP se establece de manera inicial a partir de la promulgación de la Ley N° 352 “De Áreas Silvestres Protegidas” en el año 1994, cuya autoridad de aplicación recaía en el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Actualmente la Ley de Áreas Silvestres Protegidas se reglamenta desde el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), a través de su Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, más específicamente la Dirección de Áreas Protegidas. En este orden, el artículo 4° de la Ley N° 352/94 estipula que: *“las Áreas Silvestres Protegidas podrán estar bajo dominio nacional, departamental, municipal o privado”*.

Así mismo, como un mecanismo de cogestión para las ASP bajo dominio gubernamental, se establecieron los Comités de Gestión, cuya naturaleza, objetivos y competencias se hallan regulados por la Resolución SEAM N° 194/04. Para la Conformación de los Comités de Gestión, la autoridad de aplicación de la Ley 352/94 realiza convocatorias y los interesados presentan su postulación.

Los Comités de Gestión están constituidos por un número mínimo de seis (6) miembros y se hallan conformados por una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor. Los Comités de Gestión, en consecuencia, son órganos representativos a nivel local, que participan en la planificación del manejo del ASP, apoyando los esfuerzos de gestión y manejo propiamente, cuyos objetivos son:

- a) Colaborar y apoyar en la gestión y administración del ASP;
- b) Coordinar y promover un proceso concertado entre las diferentes instancias sociales, políticas y económicas de la zona para la gestión y administración del ASP;
- c) Evacuar consultas y emitir opiniones sobre los asuntos que el Jefe de Guardaparques, o la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB) pongan a su consideración;



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

- d) Proponer y facilitar procesos para la elaboración de normas sobre la gestión del ASP, que sean posteriormente puestas a consideración de la DGPCB;
- e) Apoyar la difusión de la información y normativas para la conservación del ASP;
- f) Apoyar a la administración del ASP en la conservación de la misma, el desarrollo de procesos participativos, el manejo de conflictos y la búsqueda de sinergias.

Entre las funciones y competencias de los Comités de Gestión, se encuentran además las de:

- Proponer las políticas y acciones para el manejo del ASP y su zona de amortiguamiento para su aprobación por la autoridad de aplicación de la Ley 352/94,
- Participación en la elaboración del Plan de Manejo y Plan Operativo del ASP, así como velar por la ejecución de los mismos;
- Proponer medidas que armonicen el uso de los recursos con los objetivos de conservación del ASP y su zona de amortiguamiento;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Contratos y/o Convenios relacionados al manejo del ASP;
- Dar seguimiento al cumplimiento de los Contratos de Administración del ASP;
- Facilitar la coordinación intersectorial para apoyar la gestión de la administración del ASP,
- Proponer iniciativas para la captación de recursos financieros.

Según SEAM (2009), del 52,6% de las áreas que integraban el SINASIP cuando entonces, corresponden al dominio público con 30 ASP. En tanto un 33,3% (19 ASP) se encontraban bajo dominio privado y un 14% (8 ASP) bajo la figura de entidades autárquicas o dominio especial, específicamente bajo dominio de las Entidades Binacionales de Itaipú y Yacyretá.

Haciendo alusión a la gobernanza propiamente dicha definida por la UICN como “*en quién recaiga la toma de decisiones y la autoridad administrativa y la responsabilidad acerca de las áreas protegidas*”, esta institución recomienda identificar de manera clara el tipo de gobernanza acorde a la categoría de manejo de las ASP de modo a lograr la eficiencia en la gestión (Borrini-Feyerabend et al., 2014). Menciona cuatro tipos de gobernanza para las ASP:

- a) **Gobernanza por parte del gobierno:** ministerio o agencia nacional a cargo; ministerio o agencia subnacional a cargo; gestión delegada por el gobierno (ej. a una ONG). Corresponden a este estilo de gobernanza las ASP del dominio público, con énfasis en categorías de manejo de más estricta protección como ser Parque Nacional, Reserva de Recursos Manejados o Monumento Nacional.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

- b) **Gobernanza compartida:** gobernanza en colaboración (distintas formas de influencia pluralista); gobernanza conjunta (órganos de decisión pluralistas); gestión transfronteriza (diversos niveles a lo largo de fronteras internacionales). Estilo de gobernanza que aún requiere ser documentada a nivel país. Se podría mencionar como ejemplo a ASP con estatus de “Área de Reserva para Parque”, por citar el caso de la Reserva para Parque Nacional San Rafael, cuyo esquema de gobernanza compartida incluye al sector privado, ONGs locales y nacionales, entes internacionales, el Estado mismo y comunidades indígenas.
- c) **Gobernanza privada:** áreas conservadas establecidas por propietarios individuales; por organizaciones sin ánimo de lucro (ej., ONG, universidades, cooperativas); por organizaciones con fines de lucro (ej., propietarios corporativos). Corresponde al grupo de áreas protegidas del subsistema o dominio privado, designado en Paraguay con la categoría de manejo de Reserva Natural. Se menciona como caso emblemático y exitoso la gestión de la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú, creada por Ley 112/91, que tiene características y tendencias hacia una gobernanza compartida.
- d) **Gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales:** territorios y áreas conservados por pueblos indígenas, declarados y administrados por pueblos indígenas; territorios y áreas conservados por comunidades locales, declarados y administrados por comunidades locales (Borrini-Feyerabend et al., 2014). Estilo de gobernanza que aún requiere ser documentado a nivel país con varias potencialidades facilitadas bajo los esquemas de gobernanza misma, pero que requiere un alto grado participación y compromiso multisectorial e interinstitucional.

Al analizar el tipo de gobernanza y las categorías de manejo, se tiene que de aquellas que se encuentran bajo dominio público, nueve (9) presentan *gobernanza compartida, en colaboración* pues tienen un Comité de Gestión. De este total, siete (7) corresponden a la categoría de Parque Nacional, uno (1) corresponde a la categoría de Reserva de Recursos Manejados y uno (1) a la categoría de Reserva para Parque.

En el Anexo 8 y 9 se ilustra el análisis referencial del tipo de gobernanza por dominio o subsistema de administración del SINASIP (público y privado), aspecto que debe ser considerado un proceso dinámico y de fortalecimiento en los próximos años, con énfasis al mejor modelo de manejo o gestión compartida de cada área protegida en particular y del sistema nacional en general

Con respecto a las ASP que se encuentran bajo dominio especial (8 en total), básicamente desarrollan la gobernanza gubernamental, pues los Comités de Gestión no son conformados en este grupo de ASP. La gobernanza tipificada como *comunitaria* o ejercida por comunidades locales o de los pueblos originarios, resulta una modalidad



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

incipiente siendo la Reserva Natural Bosque Mbaracayú el ASP donde este modelo de gobernanza se desarrolla.

El Anexo 10 resume los casos de ASP con apoyo de sus respectivos Comités de Gestión Aspecto de la gestión de áreas protegidas a nivel país que ha llevado un largo proceso de ajustes e intentos de consolidación. No obstante, la nueva corriente de la gobernanza de las áreas protegidas permitirá el avance hacia la consolidación de estas figuras de apoyo al manejo y la gestión de las áreas de conservación y la visión de gobernanza misma del SINASIP en los próximos 10 años.

### **3.3.5 Comunidades indígenas y conservación en Paraguay**

Desde el inicio de su formación en el año 2000, la Federación por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (FAPI) ha venido trabajando junto con otras organizaciones indígenas en Paraguay para exigir al Estado paraguayo asegurar, recuperar, titular y proteger los territorios y tierras indígenas. La FAPI y sus organizaciones miembros siempre han insistido que todo programa y proyecto nacional e internacional de desarrollo y conservación tienen que reconocer y salvaguardar los derechos colectivos de los pueblos y comunidades afectados.

Gracias a los esfuerzos del movimiento indígena y como resultado de una larga campaña de los indigenistas, el Estado paraguayo adoptó nuevas normas sobre derechos indígenas desde los años 80. La adopción del Estatuto de Comunidades Indígenas en 1981 (Ley 904/81) marcó un hito importante. Los autores Meliá y Telesca, (1997) refieren que, aunque dicha ley no dio garantías explícitas para los pueblos y sus derechos territoriales, y a pesar de presentar varios vacíos, sí permitió que la ley nacional reconociera finalmente luego de muchos siglos los derechos de las comunidades indígenas a practicar su cultura y poseer sus tierras colectivas.

Como resultado, varias comunidades finalmente comenzaron a recibir títulos en esa década y recientemente la Resolución N° 562/17 de la entonces Secretaría del Ambiente, que define como categoría especial bajo el nombre genérico de Territorios Indígenas de Conservación (TIC) a aquellos ecosistemas naturales y/o modificados que además contienen valores de biodiversidad, beneficios ecológicos y valores culturales voluntariamente conservados por los pueblos indígenas y comunidades locales, ya sean sedentarias o móviles, y a través de leyes consuetudinarias u otros medios efectivos de protección.

Los TICCA son áreas que contribuyen a conservar el ambiente, favoreciendo la diversidad biológica, y las poblaciones indígenas y campesinas dependen de ellos para la obtención de los recursos necesarios para su subsistencia como energía, alimentos



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

y agua (Coronel, 2018). Los TICCA aportan a la seguridad alimentaria, permitiendo la conservación de variedades nativas de especies de cultivo y proporcionan un espacio de vínculo intergeneracional y aprendizaje, tanto para innovaciones como para prácticas tradicionales.

Las tres características que definen un TICCA son: a) una comunidad que tiene un estrecho vínculo con su territorio, desde la perspectiva de la conservación de la naturaleza y del patrimonio cultural, b) la comunidad tiene su propia forma de organización y unas normas para el manejo y el cuidado del territorio, con capacidad de tomar e implementar decisiones sobre el área, contribuyendo a la conservación de la naturaleza y de su patrimonio cultural y c) la forma de organización y las normas han funcionado bien porque las personas pueden vivir su propia cultura, tienen medios de sustento disponibles y porque la naturaleza está conservada y se ha asegurado para las futuras generaciones.

### **3.3.6 Estudios de casos locales con territorios indígenas**

Dada la presencia de 19 etnias en el territorio nacional que tienen tierras comunales y territorios ancestrales, reconocidos o reclamados, como así también otras categorías de tierras en manos de pueblos originarios, y que estas etnias tienen una estrecha relación con un manejo de sus recursos naturales; los que a su vez les permite mantener su cultura y tradiciones, el país tiene una excelente oportunidad de incrementar el territorio bajo una figura de conservación especial que no atente contra los derechos de los pueblos indígenas sobre el territorio.

Por otro lado, que el sistema ayude a su conservación, sea por el reconocimiento y apoyo en la defensa del territorio, como de recibir capacitación y entrenamiento para manejar los recursos naturales, a su vez brindando aportes el conocimiento de la naturaleza y aportando información para el monitoreo de las variables biológicas y ambientales.

Existen dos ejemplos nacionales de importancia para este proceso que aún está en etapas iniciales de desarrollo. Por un lado, la Reserva Natural del Bosque Mbaracayú creada por Ley de la Nación 112 en el año 1991 reconociendo el territorio ancestral Aché y facilitando la creación de comunidades para su asentamiento permanente (Arroyo Bandera en un principio y Koetuwy posteriormente). Mbaracayú que luego sería reconocido como área nuclear de la primera Reserva de Biósfera del Paraguay, es el ejemplo nacional de relacionamiento entre un pueblo originario y la conservación de la naturaleza reconocida por el gobierno nacional. Otro ejemplo, no tan exitoso como Mbaracayú es el caso del área de Reserva para Parque Nacional San Rafael, que es habitado por otra etnia, los Mbyá Guaraní, quienes lograron el reconocimiento de la zona



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

como su territorio ancestral con el nombre de Tekoha Guasu, sino que además luego de algunas situaciones de conflicto entre las organizaciones ambientalistas trabajando en el lugar y los pueblos indígenas, se logran sumar propiedades con una nueva figura que es condominio socio-ambiental.

Los territorios o tierras indígenas podrían ser considerados en el sistema nacional de áreas protegidas; sin embargo, esto debe ser llevado a cabo en concordancia con lo que manda el consentimiento previo, libre e informado hoy reconocido legalmente además del mandato de la OIT 169, con aquellas personas que los acompañan en la defensa de su territorio como varias organizaciones de la sociedad y muchos de los líderes indígenas representados en FAPI, bajo el acompañamiento y apoyo del ente gubernamental que vela por sus derechos, el INDI.

### **3.3.7 Áreas protegidas urbanas en Paraguay**

Las áreas protegidas urbanas son importantes por todas las razones por las cuales cualquier área protegida tiene importancia, tales como proveer servicios ecosistémicos, proteger las especies y apoyar la economía local con ingresos provenientes del turismo (UICN, 2017). A pesar de la importancia de las áreas protegidas en entornos urbanos, en el Paraguay existen escasas capacidades para una gestión eficaz de las mismas.

Lo anterior se debe a (i) la falta de coordinación entre las instituciones nacionales y municipales que tengan el mandato de gestión de áreas protegidas; (ii) la falta de coordinación con otras instituciones nacionales que implementan las obras de infraestructura que pueden afectar a las áreas protegidas y otras áreas verdes; (iii) la falta de planes de acción para la gestión de las áreas protegidas y otras áreas verdes; (iv) la falta de mecanismos financieros para asegurar los recursos de evaluación del estado general de las áreas protegidas y otras áreas verdes, y para establecer corredores para optimizar la conservación de la biodiversidad (PNUD, 2017).

Uno de los esfuerzos en ese sentido constituye el proyecto “Asunción Ciudad Verde de las Américas - Vías a la Sustentabilidad”<sup>16</sup> que se encuentra actualmente en ejecución con el liderazgo del MADES en conjunto con el PNUD, la Municipalidad de Asunción, el MOPC, la STP, la SEN, Guyra Paraguay, entre otros. El objetivo del proyecto es mejorar la calidad de vida de Asunción y generar beneficios múltiples a toda la población para el logro de una ciudad sustentable y resiliente. Uno de sus resultados esperados es el manejo de áreas protegidas urbanas mejorado, donde se desarrollará un marco de

<sup>16</sup> Disponible en <https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/projects/proyecto--asuncion--ciudad-verde-de-las-americas--vias-a-la-sust.html>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

referencia para fortalecer la eficacia de la gestión de zonas verdes urbanas bajo un enfoque ecosistémico. Este resultado contempla un corredor verde que conecta una red de áreas verdes públicas y una zona de amortiguamiento que comprende áreas verdes privadas en zonas urbanas.

De acuerdo con PNUD (2017), un primer conjunto de intervenciones del mencionado proyecto abordará el fortalecimiento de la gestión de la biodiversidad, áreas protegidas públicas importantes dentro de Asunción, entre ellas, la Reserva Banco San Miguel y Bahía de Asunción, el Jardín Botánico y Zoológico de Asunción y el Parque Guazú Metropolitano, que constituyen las áreas centrales del corredor. Estas áreas cubren más de 541 hectáreas (de las cuales 300 se encuentran en el SINASIP). Esto se hará mediante el desarrollo de sus planes de gestión, planes de sostenibilidad financiera y de capacitación para la implementación y restauración de hábitats para especies de aves migratorias en la Bahía de Asunción.

Las principales intervenciones de fortalecimiento de capacidades abordarán la capacitación específica del personal institucional en temas relacionados con el manejo de áreas protegidas, el establecimiento del comité de gestión de la Reserva Banco San Miguel y Bahía de Asunción, y el desarrollo del Centro de Interpretación del Parque Guazú como el eje principal de los programas de concientización del proyecto sobre sustentabilidad urbana.

La conservación de la biodiversidad urbana es una de las prioridades emergentes a nivel global, y en ese marco, la iniciativa mencionada es replicable para otras ciudades de similar característica y/o de restauración del verde urbano y se complementa con la Resolución MADES de corredores, así como con los ODS 6, 11, 13, 15 y 17 (MADES, 2018).

Según Paraguaría (2014), Asunción cuenta con una rica biodiversidad que la posiciona entre las ciudades más biodiversas del mundo según Aronson *et al.* 2014, en sus análisis la ciudad con mayor cantidad de especies de aves es Singapur con 368 especies de las cuales 347 son especies nativas y 21 exóticas, mientras que en Asunción sólo dos de las 355 especies son exóticas, dejando a Asunción con 352 especies de aves, superando a ciudades como La Paz (Bolivia), Melbourne (Australia) y Porto Alegre (Brasil).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

### 3.3.8 Los actores claves del SINASIP

#### a) Análisis y mapeamiento de actores claves del SINASIP

El análisis de los actores clave en torno a la conservación o manejo de los recursos naturales se torna cada más más importante, teniendo en cuenta las múltiples relaciones e interrelaciones que existen entre los actores o interesados en los recursos naturales o la biodiversidad, la dependencia de algunos actores hacia estos recursos y los objetivos sociales de conservación, protección o utilización sostenible de los mismos (Amarilla et al., 2019).

Al pensar en los actores clave para el SINASIP el abordaje es sumamente interesante, porque con el paso del tiempo se ha logrado ampliar la cantidad y calidad de actores interesados o vinculados a la gestión del SINASIP y con más razón para su fortalecimiento a largo plazo.

El primer análisis para establecer los actores clave permitió identificar una lista aproximada de 56 actores relacionados con intereses en el SINASIP. Los mismos pueden ser clasificados en actores primarios, secundarios o terciarios, teniendo en cuenta distintas variables que se relacionan al grado y tipo de intervención directa que estos actores podrían tener o tienen actualmente sobre el SINASIP (jerarquización del poder). Los actores secundarios y terciarios (igualmente importante que los primarios) juegan un rol fundamental en torno a las acciones de gestión y eficiencia del SINASIP en su conjunto (tipo de relación predominante). En las primeras etapas del proceso de actualización para el SINASIP se han realizado reuniones, talleres y consultas preliminares con el fin de presentar un listado y tipología preliminar de actores claves para el SINASIP, cuya síntesis se grafican en las Figuras 3, 4 y 5 respectivamente.



**Figura 3:** Número estimado de actores claves según tipo de relación directa o indirecta con el SINASIP

BORRADOR



**Figura 4:** listado preliminar de actores clave del SINASIP-se ampliará en fase de socialización

BORRER

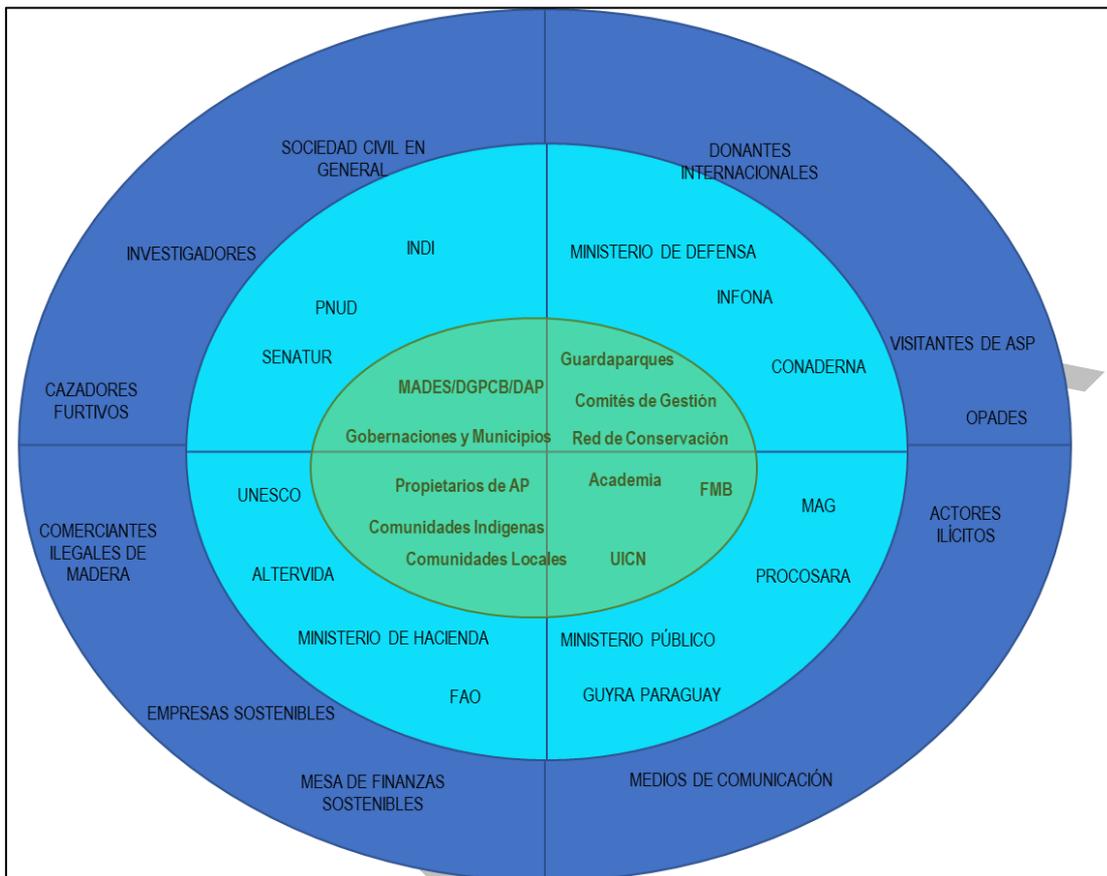


Figura 5: Mapeo preliminar de actores del SINASIP – se ampliará en fase de socialización

### b) La visión de los actores clave en talleres participativos

Se realizaron talleres participativos internos, a nivel de instituciones clave para el SINASIP; ya sea desde el punto de vista técnico o legal. Las instituciones cuyas contribuciones se refieren en esta sección fueron: MADES, INDI, CONADERNA, PNUD, FCA/UNA, Red de Conservación Privada. A nivel del MADES, en un primer taller interno participaron las siguientes dependencias: a) Dirección de Servicios ambientales, b) Dirección de Vida Silvestre (Departamento Fauna), c) Dirección de Áreas Protegidas, d) Dirección General de Gestión Ambiental, e) DIB/ Museo Nacional de Historia Natural del Paraguay.

Estos talleres permitieron unificar criterios en cuanto a la importancia del SINASIP con respecto a los objetivos y acciones de trabajo de cada dependencia o institución, como usan la información del SINASIP y que esperan del SINASIP proyectado en los próximos 10 años. Seguidamente se presentan los resultados desde la visión de los actores clave.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## ¿Cómo se usa el SINASIP actualmente en su dependencia?

- *Es considerada al momento de ejecución de proyectos referidos a cambio climático (Mitigación, Adaptación) y al momento de elaboración del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.*
- *Es considerada al momento de elaboración de proyectos.*
- *Consultas y solicitudes de opiniones respecto a la Dirección General de Biodiversidad.*
- *Para verificar la superposición de propiedades al momento de certificación de servicios ambientales.*
- *Se contempla al momento de certificar propiedades por belleza escénica.*
- *Para la conservación de la biodiversidad del país, además de establecer criterios y protocolos en función a la conservación.*
- *Como parte de uno de los pilares de los servicios ambientales de la Ley 3001/06.*
- *En el marco de control y manejo de las ASP.*
- *Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de políticas de protección y conservación de la vida silvestre.*
- *Apoyar a la DASP en la delimitación y definición de ASP críticas.*
- *Elaborar parecer técnico sobre proyectos que pudieran ocasionar daños a la vida silvestre.*
- *Principalmente para brindar informaciones a los usuarios del MADES y para el diseño de las jornadas educativas que ofrece el MADES.*
- *Es un instrumento de planificación y orientación del desarrollo de las ASP, cualquiera sea el nivel, en el ámbito del ejercicio de revisión, ya sea bajo dominio público, privado y entes autárquicos.*
- *Se utiliza para organizar las distintas líneas de investigación del Museo de Historia Nacional.*
- *Para dar fundamentos a las tareas de educación ambiental.*
- *Para establecer reglamentaciones.*
- *Elaboración de planes de manejo.*
- *Estrategias de gestión.*
- *Propuestas de sostenibilidad.*
- *Aplicación de las normativas vigentes en la ejecución de proyectos de productos.*
- *No se tiene en cuenta.*

## ¿Por qué es importante el SINASIP?

- *Por la captura de CO2 y la conservación de la biodiversidad como resultado final*
- *El instrumento en sí debe ser actualizado para cumplir a cabalidad con su objetivo.*
- *Ayuda a planificar estratégicamente e integralmente acciones con el fin de llegar a las metas de conservación globales y nacionales*
- *Ordena y rige la protección y el desarrollo económico, social y ambiental del país*
- *Para seguir logrando la continuidad de la conservación, protección y manejo de las ASP*
- *Conjuga a las ASP con relevancia ecológica y social bajo un manejo ordenado y dirigido que permite cumplir con los objetivos y políticas de conservación*



- Es la herramienta / el instrumento madre que orienta el manejo y la gestión de las diferentes categorías de manejo de las ASP
- Es el eje orientador para la protección y conservación del patrimonio natural y cultural del país.
- Permite cumplir con los objetivos y políticas de conservación establecidos en la Ley 352/94
- Representa la estrategia y el horizonte a seguir en la gestión de las ASP y conservación de la biodiversidad
- Para establecer acciones y estrategias futuras para la conservación y para la consolidación de las ASP, considerando los fines de creación de cada unidad de conservación
- Preserva, conserva y protege las ASP
- Lo ideal sería que el Museo incorpore como parte de sus investigaciones las ASP del SINASIP como, por ejemplo: Inventario biológico en ASP, Monitoreo de los objetos de conservación.

### FODA SINASIP DESDE LOS ACTORES CLAVE

### SE PUEDE AGREGAR SUGERENCIAS

<p style="text-align: center;"><b>VENTAJAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios sólidos de estructuración</li> <li>• Muchos conocimientos sobre las ASP</li> <li>• La delimitación de algunas ASP</li> <li>• Se respetaron los límites de las ASP</li> <li>• Hace 26 años fue un documento de salvaguarda que sustituyó las informaciones dispersas existentes (muchas producidas por el Ministerio de Defensa).</li> <li>• Establecimiento real en el país de las áreas protegidas como herramientas para la conservación de la biodiversidad</li> <li>• Establece los lineamientos para futuras reglamentaciones administrativas</li> <li>• Reconocimiento nacional</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>DESVENTAJAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de comunicación de límites a SNC ha conducido a la superposición de títulos</li> <li>• Faltó estrategia de implementación e involucramiento</li> <li>• Control de actores clave para evitar usos indebidos en las ASP</li> <li>• Centralización del manejo de las ASP</li> <li>• No se pudo actualizar en el tiempo preciso.</li> <li>• Es un antecedente muy válido, no se pudo actualizar a tiempo</li> <li>• Marco legal debilitado dificulta la óptima ejecución de los componentes del SINASIP</li> <li>• No se actualiza</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>FORTALEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de necesidades de cada ASP</li> <li>• Gestión de ASP de acuerdo a objetos de conservación</li> <li>• Creación de más áreas protegidas y elaboración de planes de manejo</li> <li>• Establece las bases para un manejo y gestión adecuada</li> <li>• Respeto a su existencia</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>DEBILIDADES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debilidad del sistema de monitoreo y control, sistema sancionatorio</li> <li>• No se involucró el Poder Legislativo, Judicial, Relaciones exteriores, STP, INDERT</li> <li>• Vacíos legales</li> <li>• Limitados recursos para la gestión</li> <li>• No involucra otras instituciones del Estado</li> <li>• Compromiso de la nueva estructura orgánica del MADES</li> </ul>

Fuente: Taller MADES. Febrero de 2020.



### 3.4 Capítulo 4: Marco legal del SINASIP

#### 3.4.1 Marco Institucional y estructura organizativa u organigrama del SINASIP

En cuanto a la estructura organizacional, se analizan los roles y funciones de las instituciones intervinientes en el SINASIP (¿qué deben hacer?), la estructura del trabajo (¿con quién o quiénes se trabaja?) y la estructura de reunión, es decir, ¿con quién se da la cooperación? Los sistemas de áreas protegidas son sistemas sociales, conformados por quienes los operan, en consecuencia, conocer la estructura y función puede orientar la intervención para obtener resultados de interés (Rey et al., 2001). Se muestra en el Cuadro 4 la estructura organizacional actual.

Cuadro 4: Estructura organizacional actual de las instituciones del SINASIP

Institución/ Dependencia	Roles y funciones (qué deben hacer)	Estructura de trabajo (con quien se trabaja)	Estructura de reunión (con quien se da la cooperación)
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)/ Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad/ Dirección de Áreas Protegidas	Autoridad de aplicación de la Ley 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”. Muy específicamente le corresponde la Administración, manejo y desarrollo de las ASP bajo dominio público	Gobiernos locales; Instituciones y organizaciones privadas	Organizaciones internacionales, gubernamentales, privadas
Comités de Gestión	Órganos representativos a nivel local. Participan en la planificación del manejo del ASP	Con el MADES	Con organizaciones privadas y otras organizaciones públicas locales y nacionales
Gobernación y municipio (gobiernos sub nacionales)	Deberán adecuar sus ordenanzas y demás disposiciones a la establecido en la Ley 352/94.	Con organizaciones privadas, públicas, internacionales	Organizaciones internacionales, públicas, privadas

Fuente: elaboración propia en base a las normativas vigentes.

La autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94, es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), recayendo la cuestión operativa de las ASP en la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, Dirección de Áreas Protegidas, que a su vez se estructura en un Departamento Técnico.

Algunas de las funciones de la Dirección de Áreas Protegidas son: aprobar los Planes de Manejo de las ASP de dominio público y privado, promover la creación y aprobar las propuestas y recomendaciones de creación de Áreas, examinar y aprobar la justificación



técnica para la declaración de ASP departamentales, municipales y privadas, promover y gestionar acciones, en forma conjunta con otras organizaciones nacionales e internacionales, para ampliar las superficies de las Reservas Naturales de dominio público y privado a ser conservadas y/o recuperadas.

Y el Departamento Operativo, que principalmente supervisa la ejecución de las actividades relacionadas a la fiscalización y el control en la gestión de Áreas Silvestres Protegidas de dominio público, a través de los guardaparques. La estructura organizativa se visualiza en la Figura 6 inferior.

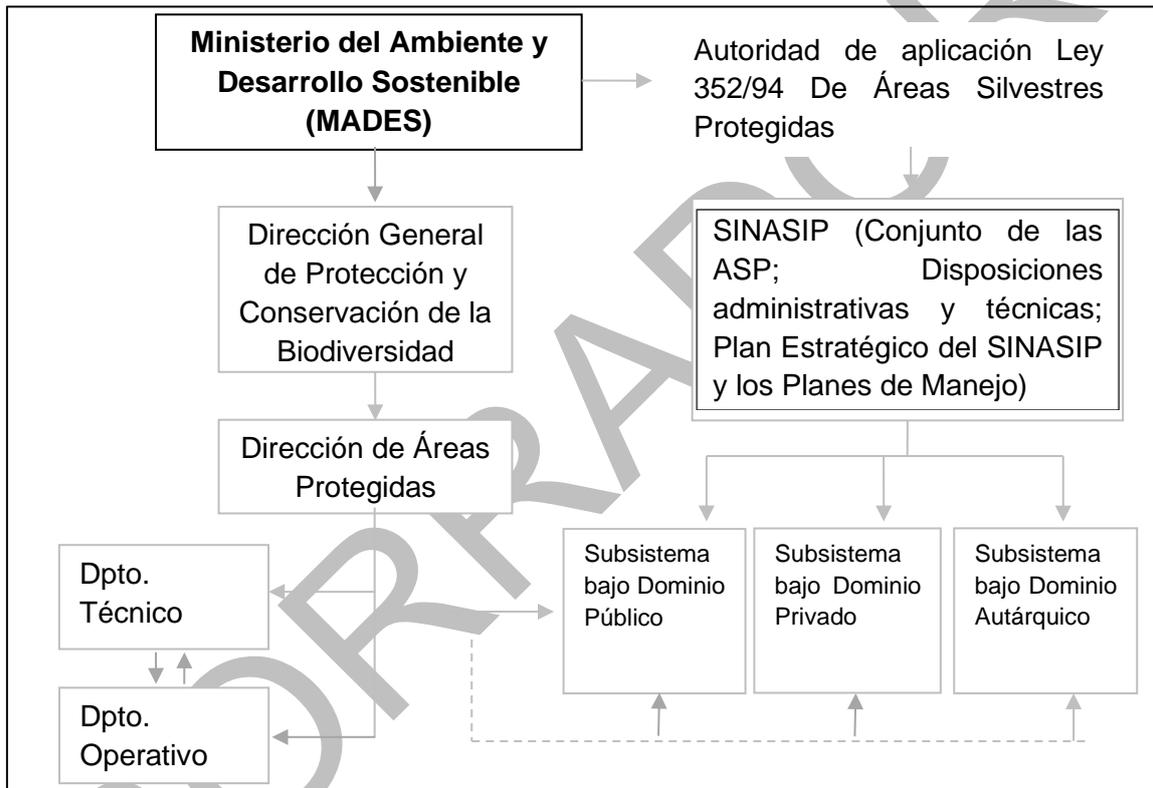


Figura 6: Estructura organizacional del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y del SINASIP. Fuente: SEAM (2007).

Si se apunta a lograr un SINASIP con un enfoque real de sistema (funcionar estructuralmente con un todo), se debe superar la fragmentación operativa, y es allí donde probablemente sea necesario instalar un debate entre actores respecto a si la estructura organizacional actual de la Dirección de Áreas Protegidas del MADES, es idónea para lograr este objetivo en el entendido de la importancia que la misma tiene en el funcionamiento del sistema de áreas protegidas.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Considerar instancias que encaminen de manera adecuada las relaciones interinstitucionales y el trabajo conjunto con los gobiernos locales o subnacionales; una instancia con rol activo en investigaciones, procesamiento y registro de la biodiversidad protegida, manejo de elementos de la biodiversidad y monitoreo de las ASP; instancia de seguimiento a los compromisos internacionales asumidos por el país y que impacten o afecten directa o indirectamente a las áreas silvestres protegidas y la biodiversidad; la creación e inclusión de la figura del Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, constituyen aspectos que deben orientar a si la estructura organizacional actual de la Dirección de Áreas Protegidas deba ser transformada y cuál sería la estructura más funcional y operativa.

### **3.4.2 Ley N° 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas y su reglamentación**

El dinamismo con el cual evolucionan las normativas y las instituciones, hace necesario que se realicen revisiones, análisis y actualizaciones tanto del aspecto legal como de las instituciones que tienen a su cargo la implementación de las normativas. Por otro lado, al disponer de una legislación actualizada y generalizada se tiene la tendencia a ejercer mayor control, mejor organización y optimización de los recursos (Estrada, 2002).

Desde el V Congreso Mundial de Parques celebrado en Durban en el año 2003, e incluso antes, se plantean algunas cuestiones que deberían contemplarse en las normativas principales, tales como los costos y beneficios de mantener las áreas protegidas, la protección eficaz, los sistemas de financiamiento entre otros.

En el año 2020 se cumplen 26 años de la promulgación de la ley que rige las áreas protegidas en el país la Ley N° 352/94 y 27 de la construcción de la Estrategia Nacional del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP), por lo cual resulta útil revisar alcances y limitaciones que se han tenido tanto en las normativas como las instituciones en cuyo ámbito de acción recae la administración del SINASIP.

Se realiza en primer lugar una síntesis de las principales normativas relacionadas de manera directa e indirecta con las ASP (Cuadro 5). En un segundo momento, se rescatan recomendaciones o puntos a mejorar en lo que respecta a las normativas que ya han sido mencionados en documentos anteriores o se identifican en este trabajo así también el grado de avance y/o actualización realizados. Luego se describe la institucionalidad del SINASIP.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Mimãkũ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**Cuadro 5: Principales normativas relacionadas directas e indirectamente con las Áreas Silvestres Protegidas**

<b>Normativas</b>	<b>Vínculo directo</b>	<b>Vínculo indirecto</b>
Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”	X	
Ley N° 253/93 “Que aprueba el convenio sobre Diversidad Biológica”		X
Ley N° 6.422/2019 “Que modifica los artículos 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”	X	
Ley N° 5.681/16 “Que aprueba el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”		X
Ley N° 904/81 del Estatuto de las Comunidades Indígenas	X	
Ley N° 1.863/02 del Estatuto Agrario		X
Ley N° 5.621/16 “De protección del Patrimonio Cultural” (Sitios sagrados, otros)	X	
Ley N° 96/92 “De Vida Silvestre”		X
Ley N° 422/73 “Forestal”		X
Ley N° 2.524/04 “De prohibición en la Región Oriental de las actividades de transformación y conversión de superficies con cobertura de bosques”	X	
Ley N° 3.001/06 “De valoración y retribución de los servicios ambientales” y sus decretos reglamentarios N° 11202/13, N° 10247/07		X
Ley N° 3.239/07 “De Recursos Hídricos del Paraguay”		X
Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”	X	
Resolución SEAM N°200/01 “Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de Manejo; la zonificación y los usos y actividades”	X	
Resoluciones SEAM/MADES varias: donde se reconocen Comités de Gestión de ASP de dominio público (de las 30 Áreas protegidas bajo dominio público existentes, 9 de ellas contarían con Comités de Gestión (30% de las áreas), algunas funcionando mejor que otras). <sup>17</sup>	X	
Resolución SEAM N° 149/04 “Por la cual se define la Naturaleza. Objetivos y Competencias de los Comités de Gestión de las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público”	X	
Resolución SEAM N° 562/17 “Por la cual se modifica y amplía la Resolución 200/01 y se establecen Nuevas categorías de Manejo: Los Territorios Indígenas de Conservación (TIC); los Corredores Biológicos, y las Reservas Ictícolas”	X	
Resolución SEAM 07/2017 “Por el cual se establecen mecanismos para pago por servicios ambientales de Bellezas escénicas de parque nacionales”	X	
Resolución MADES 397/2019 “Por la cual se establecen los lineamientos para las certificaciones de propiedades privadas en ASP de dominio público de según Ley N° 3001/06 De Valoración y Retribución de Servicios Ambientales	X	
Resolución 1327/14 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la Declaración legal y la Revocatoria de las ASP bajo dominio privado del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas	X	
Resolución 418/19 “Por la cual se establece las tasas de verificación <i>in situ</i> de las solicitudes de declaración legal de las ASP bajo dominio privado y las tasas por percepción de ingresos en las ASP bajo dominio público, a ser percibidas en el marco de la Ley N° 5146/2014”	X	
Decreto N° 1837/2019 “Por el cual se Reglamenta el Art. 5° de la Ley N° 5146/2014 “Que otorga facultades administrativas a la Secretaría del Ambiente (SEAM), en materia de percepción de cánones, tasas y multas”.	X	

Fuente: Coronel (2018).

Focalizando el análisis en el tema de interés especial y particular, la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas”, se resalta que hasta la fecha no se ha podido reglamentar,

<sup>17</sup> Disponible en

[http://www.mades.gov.py/wpcontent/uploads/2018/06/planes\\_de\\_manejo\\_y\\_otros\\_asp.pdf](http://www.mades.gov.py/wpcontent/uploads/2018/06/planes_de_manejo_y_otros_asp.pdf)



realizándose esto vía Resoluciones (y una Ley sobre guardaparques), acorde a las necesidades o exigencias que van surgiendo. En iniciativas anteriores a la presente actualización del SINASIP, tales como el Informe Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay (2007); Sistema Nacional de Áreas Silvestres. Plan Estratégico 2010-2015, Informe Borrador Final (2009); Diagnóstico Estratégico, Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (2018); Actualización del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (2018), así como en entrevistas con actores clave, se sugirieron algunas acciones a tomar, al interior de las normativas de modo a hacerlas más operativas. El Cuadro 6 muestra las acciones sugeridas y el grado de avance hasta febrero de 2020.

Cuadro 6: Estado de avance de acciones sugeridas para mejorar el aspecto legal

Acciones recomendadas	Grado de cumplimiento		
	(+)	(-)	(/)
1. Poca claridad entre los derechos consuetudinarios y las obligaciones de la ley de ASP.			X
2. Falta de un marco normativo y reglamentario de la gestión comunitaria de las ASP	X		
3. La inexistencia de una categoría de Patrimonio Natural y Cultural de los Pueblos Indígenas dentro del SINASIP.		X	
4. El SINASIP no incluye al cuerpo de guardaparques (la Ley 352) para los de dominio privado (Art.42).	X		
5. No se ha creado el Fondo Ambiental.			X
6. No se creó el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.			X
7. Falta reglamentar la Ley 352/94.			X
8. Desde el punto de vista económico tangibles, las comunidades reciben pocos beneficios de las áreas protegidas.			X
9. Modificación de la Resolución 200/01 respecto a temas técnicos y de gestión de las ASP			X
10. Consideración de requisitos para poder certificar los servicios ambientales de belleza escénica que producen las áreas silvestres protegidas (estatales o privadas) enmarcadas en la ley 3001/06 "De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales".		X	
(+) Avance significativo o cumplido; (-) Poco avance; (/) Sin avance			

Fuente: elaboración propia.

En cuanto al marco jurídico, se han dado algunos avances sustanciales que permiten una mayor representatividad y gobernanza al interior del SINASIP, como la aprobación de la Resolución SEAM N° 562/17 que contempla nuevas categorías de manejo donde la figura de los Territorios Indígenas de Conservación (TIC), los Corredores Biológicos y las Reservas Ictícolas se contemplan como posibles Áreas protegidas.

Así también la reciente promulgación de la Ley N° 6422/2019 que incorpora a la figura del Cuerpo de Guardaparques a quienes se desempeñan en áreas de dominio público como privado y de dominio especial, constituye un hito en el tema de la protección eficaz



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

de las ASP, que podría significar un paso para migrar de “parques de papel” hacia un manejo eficaz.

### **3.4.3 Avances y desafíos en la legislación nacional sobre ASP**

Las ASPs adquieren su dimensión social de patrimonio natural a perpetuidad, a través de la promulgación de la Ley N° 352/94 de “Áreas Silvestres Protegidas” (SEAM, 2007), cuyo objetivo consistió en fijar normas generales para la regulación y administración del SINASIP.

En ella se definió el concepto de ASP, como toda porción del territorio nacional comprendido dentro de límites bien definidos, de características naturales o seminaturales, que se somete a un manejo de sus recursos para lograr objetivos que garanticen la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales involucrados.

El SINASIP constituye el conjunto de Áreas Silvestres Protegidas de relevancia ecológica y social, a nivel internacional, nacional y local, bajo un manejo ordenado y dirigido que permite cumplir con los objetivos y políticas de conservación establecidos por el gobierno paraguayo, según los artículos 4° y 5° de la Ley N° 352/94.

Coincidentemente con la promulgación de la Ley de ASP, se desarrolló y publicó el Plan Estratégico del SINASIP en 1993, el cual constituyó la iniciativa más importante para instaurar, consolidar y proyectar un ordenado sistema de conservación para el país. Sin embargo, debido a diversos cambios de prioridades, no logró ser implementado en su totalidad, pero estableció que las ASP se mantengan dentro de una “unidad conceptual de sistema” y la incorporación de varias áreas importantes, potenciales para realizar esfuerzos de conservación (MADES, 2018).

Hasta la fecha existe una propuesta en borrador de la reglamentación de la Ley N° 352/94 que de acuerdo con el MADES (2019) abarca aspectos tales como el procedimiento de creación de ASP bajo dominio privado, normas de funcionamiento del Consejo Nacional de ASP, reglamentación de las categorías de manejo, normas sobre concesiones y permisos en ASP, normas sobre cánones por actividades realizadas en ASP, normas sobre funcionamiento de los comités de gestión, normas sobre el funcionamiento del cuerpo de guardaparques, normas sobre el procedimiento de actuación de los guardaparques en sus intervenciones.

El mismo fue elaborado en el marco de un proyecto ejecutado por el Instituto de Derecho y Economía Ambiental (IDEA) con el financiamiento del Fondo de Conservación de Bosques Tropicales (FCBT).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Sin embargo, el MADES (2019) menciona que debido a cambios internos en la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas el estudio del anteproyecto de reglamentación de la Ley 352 ha quedado en espera de revisión por las nuevas autoridades. Por tanto, constituye una prioridad de la autoridad de aplicación tanto la revisión, aprobación de esta reglamentación, así como su posterior implementación.

La Ley 352 también crea en el Capítulo III “El Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas”, el cual no se ha conformado hasta el presente, lo que debilita el funcionamiento y mejoramiento del sistema administrativo, el desarrollo de las políticas sobre el manejo de Áreas Silvestres Protegidas, privando al MADES de un apoyo externo en sus funciones y restando al mismo tiempo transparencia a las gestiones públicas (MADES, 2019).

En el año 2000, respondiendo a una necesidad específica para implementar el subsistema de Áreas Silvestres bajo dominio privado, se promulgaron tres resoluciones: la Resolución N° 49 “Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración de planes de manejo de las Áreas Silvestres Protegidas del SINASIP”, Resolución N° 73 “Por el cual se habilita el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay” y la Resolución N° 79 “Por el cual se establecen los procedimientos para la creación legal de áreas protegidas bajo dominio privado”.

Posteriormente, la Resolución SEAM N° 200 promulgada en el año 2001 “Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo, la zonificación y los usos y actividades de las Áreas Silvestres Protegidas” es modificada y ampliada a través de la Resolución N° 562/17, donde se incorporan nuevas categorías de manejo especial (MADES, 2019).

De esta manera, el MADES incorpora nuevas figuras de conservación, abriendo la posibilidad de incluir los territorios indígenas dentro del SINASIP, siguiendo los criterios internacionales de las Naciones Unidas respecto a la incorporación de las áreas indígenas en la gestión de áreas protegidas, así como en los puntos establecidos en la materia, constituyéndose en un avance importante en la legislación ambiental nacional. Quedando pendiente una reglamentación adicional sobre Corredores Biológicos o de Biodiversidad, los Territorios Indígenas de Conservación (TIC) y las Reservas Ícticas, para que sea posible implementar las incorporaciones realizadas (MADES, 2019).

Otra cuestión útil para revisar en la Ley 352/94 es lo concerniente al concepto de áreas protegidas, que se encuentra en dos instrumentos rectores de carácter internacional, así como en la normativa paraguaya específica que regula la temática.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado en Paraguay por Ley 253/1993, en su Art. 2° define “área protegida” como un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos



BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE



TEROKHA HA  
AKARAPŪ KATURŪ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

específicos de conservación. Aquí el concepto de áreas protegidas del CDB es jurídicamente vinculante para el Paraguay, al estar ratificado por lo cual es obligatorio.

Para la UICN (Dudley 2008) es: “Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. En este caso el concepto de área protegida es de referencia, validado sí por la comunidad internacional.

La legislación nacional, representada por la Ley 352/94 en su Art. 4° manifiesta: “Se entiende por Área Silvestre Protegida (ASP) toda porción del territorio nacional comprendido dentro de límites bien definidos, de características naturales o seminaturales, que se somete a un manejo de sus recursos para lograr objetivos que garanticen la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales involucrados. Las ASPs podrán estar bajo dominio nacional, departamental, municipal o privado, en donde los usos a que puedan destinarse y las actividades que puedan realizarse deberán estar acordes con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos independientemente al derecho de propiedad sobre las mismas.”

Al comparar las definiciones se encuentran elementos comunes que deben poseer las Áreas Protegidas, tales como: a) Área delimitada geográficamente, b) Regulada jurídicamente, c) Con finalidad de conservación.

El elemento diferenciador es la palabra “silvestre” utilizada en la definición de ASPs en la legislación nacional, lo cual podría restringir la declaración de algunas categorías de área protegida de carácter urbana, por ejemplo, o aquellas de valor histórico, cultural, entre otras, que también suman a los valores de conservación.

La recomendación en esta línea es revisar el concepto de silvestre y apuntar al concepto de natural o naturalizado, para así incorporar todos aquellos espacios del territorio nacional, identificables a través de un “polígono”, espacios concretos del paisaje que sean naturales o seminaturales, pero que contengan elementos de la naturaleza y autóctonos. Por ejemplo, un espacio restaurado o en proceso de restauración, sea urbano, semiurbano o rural.

Asimismo, puede resultar útil contemplar la posibilidad de establecer un mecanismo de monitoreo, reporte dado que el Artículo 17 de la Ley 352/94 estipula: Serán responsables del cumplimiento de los objetivos del SINASIP todas aquellas instituciones gubernamentales o privadas y personas que tengan bajo su administración Áreas Silvestres Protegidas. Las mismas guiarán sus acciones en el marco del Plan Estratégico del SINASIP.



Si bien la Ley contempla la figura del Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, pero como una instancia consultiva que no llegó a crearse, no se contempla un mecanismo ni las instancias legales para evaluar los resultados de las acciones de conservación en las áreas protegidas, así como la colecta sistemática de datos, actividad desarrollada con anterioridad de manera activa por el Centro de Datos para la Conservación (CDC), cuyos datos se encuentran desactualizados.

La verificación de avances y obstáculos en la gestión de las áreas protegidas sea bajo dominio público, privado o las autárquicas se verá favorecida fortaleciendo la gobernanza de las áreas donde la figura de la descentralización efectiva, así como otras formas de gestión como el co-manejo o la co-administración, por ejemplo, deben insertarse en la agenda de la autoridad de aplicación de la Ley N° 352/94.

**Recomendación:** Establecer un mecanismo y una instancia legal cuya misión sea la realización de un monitoreo, verificación y reporte del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas.

#### 3.4.4 La Ley 3001/2006 de Valoración y Retribución por Servicios Ambientales” y las ASPs

Las superficies bajo algún sistema de protección en América Latina y con ello los servicios ambientales que brindan a la sociedad, han aumentado de manera importante en las últimas décadas, cubriendo un porcentaje interesante en relación a la superficie total de los países que, para el caso de Paraguay, según MADES (2019), el porcentaje del país bajo algún tipo de protección para la conservación, es del 15%.

Sin embargo, el mayor problema radica en la insuficiencia financiera para el manejo adecuado de las áreas protegidas lo cual amenaza el estado de conservación de estos ecosistemas y la continuidad de la provisión de los servicios que generan. Por un lado, esta situación es producida debido a la inadecuada valoración de los servicios aportados por la naturaleza, lo que pone en peligro el flujo sostenido de los servicios en el tiempo (Figueroa et al., 2009).

La promulgación de la Ley 3001/2006, constituyó un paso fundamental en el proceso de reconocer los servicios ambientales que mantienen y generan en las áreas protegidas, y con ello servir como un posible instrumento que puede paliar en parte esta falta de recursos financieros para la buena gestión de las ASP. Así el Artículo 2° reconoce explícitamente los “servicios ambientales de belleza escénica derivados de la presencia de los bosques y paisajes naturales y de la existencia de elementos de biodiversidad y áreas silvestres protegidas, sean estatales o privadas, debidamente declaradas como tales”, como elegibles para formar parte del Régimen de Pago por los Servicios



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Ambientales. La reglamentación de este inciso y artículo de la ley se dio en el año 2017, cuando la entonces Secretaría del Ambiente emitió la Resolución N° 07 Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los Servicios Ambientales de belleza escénica que producen las Áreas Silvestres Protegidas, sean Estatales o Privadas, debidamente declaradas como tales; dentro del marco de la Ley 3001/2006.

Sin lugar a dudas, esta Resolución allana el camino a fin de concretar la transacción por valoración económica proveniente de belleza escénica de ASPs especialmente de aquellas que se encuentran bajo dominio público. Concretar este mecanismo de pago de los servicios ambientales que brindan las áreas protegidas, en este caso como belleza escénica, debe constituir una prioridad dado que la utilidad de esta herramienta, la del pago por servicios ambientales, puede considerarse de doble vía: por un lado hace explícita una adecuada valoración de los servicios ambientales provistos a través de la conservación realizada en las áreas protegidas, y producir así una asignación eficiente de estos servicios; y, por otro lado, los ingresos generados por los pagos por los servicios ambientales constituyen un incentivo para quienes manejan los ecosistemas y deciden sobre sus usos y conservación, protejan el flujo de servicios ambientales que ellos generan en el tiempo, y representan una vía para financiar las actividades de control, vigilancia y manejo de las AP y sus ecosistemas (Figuerola et al., 2009).

### **El servicio ambiental de belleza escénica y las ASP**

Para fortalecer el sistema de pago por servicios ambientales derivados de la belleza escénica de las ASPs, se debe clarificar cómo certificar servicios ambientales de belleza escénica; también se deben fortalecer las áreas protegidas públicas y privadas del país de modo a aumentar la calidad del servicio y el disfrute de los recursos que están asociados a la belleza escénica, así como internalizar dentro de las estructuras nacionales promotoras del turismo y más aún del turismo de naturaleza, la importancia y valor intrínseco de la belleza escénica.

El servicio ambiental de belleza escénica en un área protegida, se halla asociada al turismo y más específicamente a modalidades del turismo de naturaleza como el ecoturismo, y la manera de incluir este servicio ambiental es generalmente –pero no exclusivamente- a través del turismo mediante los derechos de entrada o tarifas de acceso, ingresos por servicios de ecoturismo o guía local y acuerdos de gestión de recursos naturales (permiso para extracción, colecta científica, etc.).

Según Espinoza *et al.*, (1999) para ingresar al régimen de pago por servicios ambientales se debe identificar o diferenciar la especificidad, es decir qué o cual belleza escénica nacional (recreación, laguna, cerro, otros) se certificará- para luego valorarla. Es aquí donde la Resolución SEAM 07/2017 no resulta muy clara, por lo cual se



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

considera importante la revisión del mecanismo de certificación de Belleza Escénica. Una certificación de belleza escénica ambigua como la que hoy se plantea en la normativa podría generar una competencia desleal entre propietarios de Áreas Protegidas Privadas y aquellas que corresponden al dominio público, dada la gran extensión que poseen están últimas y si el Régimen prevé la Certificación de toda su superficie del Área Protegida, en lugar de la especificidad, este incentivo podría no ser atractivo para todos los actores.

Otro inconveniente que podría generar una regulación ambigua se da en torno a las restricciones de uso que se generan en las áreas que ingresan al Régimen de Servicios Ambientales, donde prácticamente se produce un cese de uso. En un escenario que un propietario privado certifique su Área Protegida bajo la certificación de pago por servicios ambientales por Belleza Escénica, existe incertidumbre respecto a qué puede o no llevar a cabo en el área y, por ello existe cierta preferencia por parte de los propietarios de tierras privadas, bajo un régimen de áreas protegidas, certificar dichas áreas bajo la modalidad de “Bosques”. Dicho, en otros términos, resulta técnicamente complicado en las condiciones actuales, poder diferenciar el proceso de certificación “tradicional” de excedente de bosque, por fuera de la reserva legal de bosque natural (vinculado a la Ley N° 422/73), con respecto al procesos de certificar como belleza escénica.

Otra figura que contempla la Ley N° 3001/2006, respecto a las actividades a retribuir o financiar por este servicio de Pago por Servicios Ambientales, incluye la protección y manejo de bosques, en este caso cuando excede los 25% que por obligación los propietarios de bosques deben mantener en virtud a la Ley N° 422/73. El debate se centra en qué figura otorgar a estos bosques que son tales bajo la figura de la Ley 3001/2006, que no forman parte del SINASIP, pero si embargo pueden llegar a constituir alguna figura de conservación, convenientemente como parte del SINASIP.

Un aspecto positivo importante ha sido el esfuerzo por cubrir los aspectos de la “valoración económica”. Avances puntuales se dieron desde el año 2009 hasta el año 2013 cuando se definió el Valor Nominal Ecosistémico, monto en Gs/ha/año utilizado como referencia para las negociaciones entre oferentes y adquirentes del mecanismo, diferenciado por ecorregiones.

Al año 2015 se contaba con los primeros certificados de servicios ambientales, siendo en la actualidad un número superior a 50 expedientes en gestión en la Dirección de Servicios Ambientales de MADES (solo de oferta). En cuanto a los adquirentes, existen pocos casos de instituciones que faciliten los mecanismos de pagos referidos en el 1% de obras y actividades de alto impacto previsto en el mecanismo, siendo el MOPC la institución estrella que ha iniciado los respectivos “pagos” o compra de certificados de servicios ambientales a través de la figura de licitaciones públicas.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

La Ley N° 3001/2006 estuvo prevista originalmente solo para la Región Oriental, habiendo en la actualidad igual o mayor número de contratos o certificaciones en la Región Occidental, debido al mayor número de propiedades con excedentes de bosques y grandes superficies en esa región.

El mayor potencial para el SINASIP vinculado a la Ley N° 3001/2006 se fundamenta en el PSA por belleza escénica, es decir, mecanismos que involucren actividades de recreación, contemplación, turismo o ecoturismo, deben permitir la generación de ingresos o beneficios que redunden en la mejora del manejo y las condiciones de cada área protegida. Estos mecanismos consensuados deberán ser definidos a corto plazo en el marco del SINASIP 2018-2028.

### **Marco legal de las Áreas Verdes Urbanas**

Otras cuestiones que hacen a un sistema integral de áreas protegidas y el aspecto legal, tienen que ver con las Áreas Verdes Urbanas. En este sentido, Sorensen et al., (1998) sostiene que rara vez es posible crear reservas de gran magnitud en superficie dentro o cerca de un área metropolitana mayor, aun así, deberían incluirse en el sistema de áreas protegidas de todos los países.

El desafío radica en establecer cinturones o corredores verdes que pueden convertirse en corredores biológicos para un amplio rango de especies de plantas y animales que habitan en la bio región colindante, más aún, si se logra establecer una red adecuada de corredores verdes, entonces los grandes parques rurales pueden enriquecer directamente la biodiversidad de los parques urbanos, al servir como fuente de especies y recursos genéticos.

Las categorías deberán aplicarse en el contexto de sistemas nacionales de áreas protegidas y como parte del enfoque de ecosistema. Trzyna (2017) menciona que la mayoría de las áreas protegidas urbanas son reconocidas como Categoría II (parque nacional) o Categoría V (paisaje terrestre protegido), pero, sin embargo, pueden existir áreas protegidas urbanas en las 6 categorías.

Por otra parte, también puede darse el caso que existan áreas que no reúnan las características para integrar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (estructura, composición, gobernanza o actividades permitidas), por lo cual pueden integrar otros grupos o figuras de protección, donde países como Colombia, por ejemplo, los denomina estrategias de conservación *in situ* o Estrategias Complementarias de Conservación.<sup>18</sup>

<sup>18</sup> Disponible en: <https://medium.com/anthropocene2050/biodiversidad-y-sus-servicios-ecosist%C3%A9micos-en-la-planificaci%C3%B3n-urbana-un-nicho-para-el-d383ffb400d6>



**Recomendación.** Por lo expuesto se considera que las áreas verdes urbanas protegidas, pueden insertarse en algunas de las categorías ya existentes en la UICN o en la legislación nacional o constituir otras figuras de conservación y evitar la creación de nuevas categorías. El desafío en torno a estas áreas se halla en la gobernanza, integrar el manejo de las áreas verdes urbanas dentro de otros proyectos de mejoramiento municipal, departamental o privado.

### Las áreas protegidas a nivel de Gobiernos locales

La Ley 352/94 en su Artículo 4° estipula que las ASP podrán estar bajo dominio nacional, departamental, municipal o privado; y, el Artículo 14 de la misma Ley dice que será competencia de la autoridad de aplicación: “Administrar y manejar las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público”. Se utiliza aquí el término “dominio público” entendiéndose como aquellas de dominio nacional, departamental, municipal. Aquí la confusión de los términos tiene implicancia en la figura de la administración de las áreas protegidas.

**Recomendación.** Las Áreas protegidas a nivel de los gobiernos locales deberían poder ser declaradas y administradas por los gobiernos locales. Finalmente, el Cuadro 7 presenta un resumen de aspectos legales que deberían ser revisados en torno a un nuevo SINASIP.

Cuadro 7: Aspectos legales a ser revisados en torno al SINASIP proyectado

Normativas	Aspectos a revisar
Ley 352/94 “de Áreas Silvestres Protegidas”	Falta una reglamentación general de la ley, actualmente la reglamentación se da vía Resoluciones. Implementación del Fondo Ambiental. Creación del Consejo Nacional de Áreas Silvestres Protegidas. Unificación de criterios en cuanto a la denominación de dominios Para la creación de nuevas áreas protegidas públicas o privadas considerar propuesta de acuerdo con el Poder Legislativo, donde se involucre al MADES, y se pueda asegurar la presentación correcta de la Justificativa Técnica y tengan también la obligación de elaborar el plan de manejo.
Resolución 200/01 “Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo; la zonificación, los usos y actividades”	Revisar <u>las categorías actuales</u> lo que respecta a las definiciones de las categorías, así como la descripción de las zonificaciones y los usos permitidos y prohibidos en cada categoría. Revisar especialmente la Categoría de <u>Reserva de Recursos Manejos</u> . En la práctica existe confusión respecto al alcance de esta categoría, que, al tener un uso flexible (hasta cierto punto), se presta a confusión respecto a qué actividades están permitidas y cuáles no.
Resolución 1327/14 “Por la cual se reglamenta el procedimiento para la declaración legal y la revocatoria de las áreas silvestres protegidas bajo dominio privado del SINASIP”	Se establecen las condiciones para crear y revocar la declaración de reservas privadas y queda un vacío respecto a cómo se renuevan las reservas privadas. Actualmente para la renovación de la figura, se aplica un procedimiento de creación del área protegida. Se recomienda realizar un trámite abreviado o simplificado para la renovación.



Ley 352/94 y Resolución 79/2000 "Por el cual se establecen los procedimientos para la creación legal de las ASP bajo dominio privado del Paraguay"	El procedimiento es muy largo y engorroso y los propietarios al llegar al punto de desarrollar la Planificación de uso en los Planes de Manejo ya llegan debilitados, lo que genera Planes de manejo débiles. Se recomienda una revisión de los Requisitos y trámites exigidos para la declaración de áreas protegidas privadas. Por otro lado, los Planes de manejo hablan de la necesidad de definir una zona de amortiguamiento. Se recomienda revisar la pertinencia de la exigencia en áreas protegidas de dominio privado.
Resolución 562/17 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución 200/01, "Por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo; la zonificación y los usos y actividades"	Por medio de la Resolución 562/2017 se incluyen tres nuevas categorías de manejo al SINASIP: Territorios Indígenas de Conservación (TIC), Corredores Biológicos y las Reservas Ictícolas. Aquí la recomendación sería evaluar la pertinencia de considerar los <u>Corredores como categorías de Conservación</u> , pues los mismos representan un concepto de conectividad o una estrategia complementaria de conservación.

Fuente: recopilación del equipo técnico.

### 3.4.5 Problemas en el ámbito legal

Se presentan como problemas generales aquellos vacíos y deficiencias regulatorias que por su generalidad constituyen un problema que afecta o puede afectar a todo el sistema de gestión de las AP, o a más de una categoría de protección. Y como problemas específicos aquellos referidos a situaciones jurídicas, vacíos y deficiencias en el marco regulatorio que afectan o pueden afectar a cada categoría de protección. La información fue recabada de documentos existentes, así como mediante información primaria recolectada con un cuestionario *Ad hoc* respondido por funcionarios del MADES. Algunos problemas generales, que afectan a todo el SINASIP son:

- Debilidad de la estructura Jurídica-Institucional, falta de reglamentación de la Ley, así como se verifica excesiva centralización.
- Alianzas estratégicas con los municipios y/o gobernaciones, otras instituciones del poder Ejecutivo y del Estado e instituciones y organizaciones de la sociedad civil poco fortalecidas.
- Reglamentación de las áreas protegidas privadas deficiente.
- Mecanismos legales que permitan la sostenibilidad financiera de las áreas protegidas incipientes y poco fortalecidas.
- Algunas políticas públicas implícitas (como el desarrollo vial, por ejemplo), en ocasiones afectan a las Áreas Protegidas.
- Debilidad institucional para el monitoreo y gestión en las áreas protegidas de dominio público, dada la limitada cantidad de guardaparques (y en ocasiones con poca profesionalización) y equipos necesarios.
- Problemas relacionados a eventos naturales y antrópicos como incendios, sequías y la introducción deliberada de especies invasoras.

En tanto, la síntesis de algunos problemas específicos que afectan a ciertas ASP's se visualizan en el Cuadro 8 y una ampliación más detallada en el Anexo 11.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**Cuadro 8: Listado de las áreas protegidas y sus problemas**

<b>Problemas</b>	<b>Cantidad de Áreas Protegidas</b>
Problemas de dominio. Áreas protegidas de dominio público asentadas sobre inmuebles privados	7 áreas protegidas (4 parques nacionales, 2 reservas para parque y 1 reserva)
Falta demarcar en terreno límites actuales del área protegida	32 áreas protegidas en todas las categorías.
Problemas de dominio con propiedades colindantes	2 áreas (1 parque nacional y 1 reserva científica)
Normativas de creación no contemplan la superficie	5 áreas protegidas (1 parque nacional, 3 paisajes protegidos y 1 reserva para parque)
Reclamo de terreno por parte de comunidades indígenas	1 área (Parque Nacional)
Tiene ocupantes irregulares	1 área protegida (Parque Nacional)
Solicitud de desafectación	4 áreas protegidas (3 Parques Nacionales y 1 reserva)
Problemas de litigio	No se tienen datos ciertos, probablemente 2 áreas.
Falta Inscripción en el registro nacional	
Otros problemas –caza furtiva, tala ilegal-cultivo ilegal, elaboración de carbón en AP	1 área (Parque Nacional)
Problemas con la categoría de manejo	1 área (Parque Nacional)

Fuente: elaboración propia con datos del Cuestionario a funcionarios del MADES.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## 3.5 Capítulo 4. Proyección del SINASIP

### Plan Estratégico del SINASIP 2018-2028

Se pretende ordenar sistemáticamente las ideas y recomendaciones de los diversos actores para mejorar la gestión y el manejo del SINASIP, aunando voluntades a esa mejora y proyección, con objetivos estratégicos consensuados.

#### Elementos para orientar el diseño de la visión y misión

##### Para la Visión:

- Excelencia/Eficiencia del manejo
- Eficiencia en el uso de los recursos
- Sostenibilidad financiera
- Promoción de los talentos humanos (guardaparques)
- Valorado por la ciudadanía
- Parte del Desarrollo Económico y Social Nacional

##### Para la Misión:

- Muestras representativas del capital natural
- Mantenimiento de poblaciones de especies
- Asegurar hábitat natural para especies amenazadas
- Participación de la ciudadanía
- Efectividad en el manejo - Manejo adaptativo
- Talentos humanos capacitados y satisfechos
- Investigación científica y Monitoreo ambiental
- Innovación
- Certificación (lista verde)
- Gente involucrada en la conservación - Gobernanza
- Promoción de buenas prácticas en zonas de amortiguamiento
- Inclusión – Género - Voluntariado



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Mimopykã  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## Visión del SINASIP

Cuadro 9: Propuestas de visión del SINASIP anteriores

	<b>Plan estratégico 2010 - 2015</b>	<b>Diagnóstico estratégico 2018</b>
<b>VISIÓN</b>	Lograr el reconocimiento del Paraguay entre los mejores países en calidad ambiental de la región, siendo una institución eficiente, participativa y de liderazgo en la gestión ambiental del país, con especial énfasis en los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos.	“Para el año 2018 Paraguay cuenta con un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas consolidado, que garantiza la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de las funciones, bienes y servicios ambientales, el manejo y uso sustentable de los recursos naturales; el resguardo de recursos culturales e históricos, financiera y administrativamente sostenible, que cuenta con un amplio apoyo y participación social y con un sistema de monitoreo y evaluación efectivo, en concordancia con lo dispuesto en la normativa legal nacional vigente y con los principios, convenios y tratados internacionales. Forma parte del Programa Nacional de Turismo”.

## Propuesta base para la Visión del SINASIP

<p><b>EI SINASIP SERÁ RECONOCIDO COMO UN SISTEMA DE CONSERVACIÓN FORTALECIDO, BASADO EN ENFOQUES DE GOBERNANZA Y PRINCIPIOS ECOSISTÉMICOS, QUE GARANTICEN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS PAISAJES PRIORITARIOS DEL TERRITORIO</b></p>
---

## Misión del SINASIP

Cuadro 10: Misión del SINASIP anteriores

	<b>Plan estratégico 2010 - 2015</b>	<b>Diagnóstico estratégico 2018</b>
<b>MISIÓN</b>	Organizar, liderar y consolidar un sistema nacional de gestión ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales, así como la conservación de la biodiversidad, mediante la formulación e instrumentación de las Políticas Nacionales en la materia, integrado con otros organismos, descentralizando competencias y con activa participación de la sociedad civil.	“Constituir un modelo de gestión sostenible del territorio y sus recursos naturales mediante la conformación de un sistema unitario, mutuamente complementario, ecológicamente representativo y funcional de áreas silvestres protegidas, gestionado de acuerdo con principios de buen gobierno para garantizar la conservación de la diversidad biológica y demás valores de interés cultural, paisajístico y científico asociados a estos espacios, así como el aporte de sus beneficios ambientales y sociales al desarrollo sostenible de los pueblos del Paraguay y el mundo”.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Propuesta base para la Misión

**GESTIONAR Y GOBERNAR LAS DIVERSAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN A NIVEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES, PARA CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD Y LA RIQUEZA CULTURAL, EN CONDICIONES NATURALES O SEMINATURALES, QUE GARANTICEN LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A LARGO PLAZO**

Objetivos estratégicos del SINASIP 2018 – 2028

**SE PODRÁ INCLUIR SUGERENCIAS**

- Proteger y conservar las mejores muestras de ecosistemas relevantes a nivel país.
- Gobernar, gestionar y manejar las áreas silvestres protegidas en esquemas participativos, equitativos y eficientes.
- Asegurar la sostenibilidad financiera para el sistema.
- Valorizar, difundir y sensibilizar sobre la importancia del SINASIP y los beneficios de las mismas para la sociedad.

## EJES ESTRATÉGICOS

1. Fortalecimiento del SINASIP
2. Participación de actores – Gobernanza de las ASP
3. Monitoreo y control eficientes
4. Fomento a la investigación
5. Fomento al turismo de naturaleza
6. Sostenibilidad financiera
7. Capacitación permanente de los involucrados
8. Extensión y buenas prácticas en zonas de amortiguamiento

BORRER



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

## 4 REFERENCIAS

- Amarilla, S.M., Yanosky A., Villalba, J. (2019). *San Rafael Reserve, Paraguay: social stakeholders and sustainability scenarios through environmental governance approaches*. In: Delgado L.E. and Marín V.H. (eds.) *Social-ecological systems of Latin America: complexities and challenges*. Springer Nature Switzerland AG. Pp. 229-246.
- Amarilla, S.; Vázquez, F. & Villalba, J. (2018). Libro Blanco San Rafael (en prensa). Asunción, Paraguay: Fondo de Conservación de Bosques Tropicales / MADES.
- Amarilla, S. (2018). Programa de Capacitación en Evaluación de Impacto Ambiental y Servicios Ambientales. Manual de clase Módulo Servicios Ambientales. (Inédito). San Lorenzo, Paraguay: Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Asunción.
- Amarilla, S. (2017). Manual de clases de Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre. CIF/CIAMB/CIEH. (Inédito). San Lorenzo, Paraguay: Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Asunción.
- Amarilla, S.; González, J. & Quevedo, L. (2014). Consultoría Servicios Ambientales para la Región Occidental. Asunción, Paraguay: Proyecto GEF Chaco / Secretaría del Ambiente.
- Amarilla, S. (2009). Estudio de valoración económica de ecosistemas forestales de la región Oriental del Paraguay. En FAO/SEAM/IDEA, Guía para elaboración de proyectos MDL forestales (pp. 27-44). Asunción, Paraguay.
- Acevedo, C.; Fox, J.; Gauto, R.; Granizo, T.; Keell, S.; Pinazzo, J.; Spinzi, L.; Sosa, W. & Vera, V. (1990)19. Áreas prioritarias para la conservación en la Región Oriental del Paraguay. Asunción, Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería / Centro de Datos para la Conservación. 99 p.
- Borrini-Feyerabend, G.; Dudley, N.; Jaeger, T.; Lassen, B.; Pathak Broome, N.; Phillips, A. & Sandwith, T. (2014). Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción. No. 20 Serie Directrices para buenas prácticas en áreas protegidas. Gland, Suiza: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 146 p.
- Cartes, J. & Clay, R. (2009). Paraguay. En C. Devenish, D. Díaz, R. Clay, I. Davidson & I. Yépez (Eds.), *Important bird areas americas: priority sites for biodiversity conservation* (pp. 297-306). Quito, Ecuador: BirdLife International (BirdLife Conservation Series No. 16).
- Coronel, B. (2018). Apoyo estratégico a los territorios y las áreas conservadas por los pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) en Paraguay. Asunción, Paraguay. Recuperado de <https://www.undp.org/content/dam/paraguay/docs/ARCHIVO%201.%20Estrategia%20TICCA%20Paraguay.pdf>



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

- DGEEC [Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos]. (2014). Pueblos indígenas en el Paraguay: resultados finales de población y viviendas 2012. Fernando de la Mora, Paraguay. 718 p.
- Dudley, N. (2008). Guidelines for applying protected area management categories. Gland, Suiza: International Union for Conservation of Nature. 86 p.
- Espinoza, Nelson. (1999). El Pago de Servicios Ambientales y el Desarrollo Sostenible en el Medio Rural/ Nelson Espinoza, Javier Gatica, James Smyle. Unidad Regional de Asistencia Técnica (RUTA). San José, Costa Rica.
- Estrada Lara, E. (2002). El contexto general de la legislación de bibliotecas públicas y el Estado de México. Ponencia presentada en el segundo Congreso Nacional de bibliotecas Públicas. Guadalajara, México.
- Figuroa, B.; Reyes, V. & Rojas, V. (2009). Pago por servicios ambientales en áreas protegidas en América Latina. Madrid, España: FAO / Organismo Autónomo Parques Nacionales / Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 136 p.
- Goldberg, N. et al... (2016). Sistemas Nacional de áreas protegidas en América Latina. Los casos de Cuba, Uruguay y México. Áreas Naturales Protegidas Scripta 2.1 (2106): 63-84.
- Goldberg, N.; Ferro-Azcona, H.; Espinoza-Tenorio, A.; Ortega, A.; Mesa-Jurado, A. & Barba-Macias, E. (2016). Sistemas Nacionales de Áreas protegidas en América Latina.
- Guyra Paraguay. (2017). Mapa "Propuesta de Ecosistemas para Paraguay 2017".
- Larsen, P. & Springer, J. (2008). Implementación de los principios de WWF sobre pueblos indígenas y conservación en la gestión de proyectos y programas. Gland, Suiza y Washington, DC: Fondo Mundial para la Naturaleza. 60 p.
- Lesterhuis, A.; Bueno, B.; Cabral, H.; Rojas, V. & Yanosky, A. (2018). Parques nacionales del Chaco Seco como refugio natural para aves amenazadas y endémicas en el Paraguay. Asunción, Paraguay: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Guyra Paraguay.
- Mackinnon, J. R.; Mackinnon, K.; Thorseell, J. W. & Child, G. (1990). Manejo de áreas protegidas en los trópicos. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 314 p.
- MADES. Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Listado de Áreas Silvestres Protegidas. Asunción, Paraguay: Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad - Dirección de Áreas Silvestres Protegidas. 11p.
- MADES. Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2019). Sexto Informe Nacional Paraguay a la Convención sobre Diversidad Biológica. Proyecto "Asistencia a las Partes que reúnen las condiciones para la elaboración del sexto informe nacional sobre la Diversidad Biológica (6NR)". Asunción, Paraguay: MADES/GEF/PNUD. 341 p.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

- MADES. Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). Diagnóstico estratégico Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas – SINASIP. Asunción, Paraguay: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 51 p.
- Marchi, P.; F. Bauer; P. Cacciali; A. Yanosky ; M. Dujak; C. Dujak; M. Campi; S. Drechsel & B. Cañiza. 2018. Biodiversity in Paraguay. En Pp. 337- 376 “[Ed. Pullaiah, T.] Global Biodiversity. Volume 4: Selected Countries in the Americas and Australia. Chapter 9” Waretown, N.J. (US). ISBN 978-1-77188-750-2. [www.appleacademicpress.com](http://www.appleacademicpress.com)
- Molina, J. & Pavez, C. (2012). Territorios indígenas de conservación: aprendizajes desde la práctica en el sur de Chile. Valdivia, Chile: Fondo Mundial para la Naturaleza. 25 p.
- Meliá, B. & Telesca, I. (1997). Los pueblos indígenas en el Paraguay: conquistas legales y problemas de tierra. Horizontes Antropológicos, 3(6), 85-110. doi: 10.1590/s0104-71831997000200005
- Paraquaria Natural. (2014). Nota de los Editores. Asunción – Capital Verde de Iberoamérica. Paraq. Natural 2(2).
- PNUD [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo]. (2017). Proyecto Asunción ciudad verde de las Américas vías a la sustentabilidad. Asunción, Paraguay. Recuperado de <https://www.py.undp.org/content/paraguay/es/home/projects/proyecto--asuncion--ciudad-verde-de-las-americas--vias-a-la-sust.html>
- PNUD [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo]. (2017). Foro político de alto nivel para el desarrollo sostenible. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas.
- Rey, M.; Villa, J.; Arce, J. & Guevara, R. (2001). La estructura organizacional en las áreas protegidas de Centroamérica. Revista Forestal Centroamericana, 8(36), 27-34. ISSN 1659-1216.
- República del Paraguay. (1994). Ley N° 352 de Áreas Silvestres Protegidas. Asunción, Paraguay, 24 de mayo de 1994. Recuperado de [http://www.seam.gov.py/sites/default/files/ley\\_352\\_0.pdf](http://www.seam.gov.py/sites/default/files/ley_352_0.pdf)
- Rodas, O., Sayre, R., Grosse, A., & Mosseso, J. 2006. Análisis de vacíos de conservación de ecosistemas del Paraguay. GAP Analysis Bulletin Nro., 14, 15–17.
- Salas, S.; Chuepagdee, R.; Seijo, J. & Charles, A. (2017). Challenges in the assessment and management of small-scale fisheries in Latin America and Caribbean. Fisheries Research, 87(1), 5-16. doi: 10.1016/j.fishres.2007.06.015
- SEAM [Secretaría del Ambiente]. (2007). Informe Nacional Área Silvestres Protegidas. Asunción, Paraguay: SEAM/PNUD/GEF. 75 p.
- SEAM [Secretaría del Ambiente]. (2009). Plan Estratégico 2010 – 2015: informe borrador final. Asunción, Paraguay: SEAM/PNUD. 155 p.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

- SEAM [Secretaría del Ambiente]. (2011). Evaluación final iniciativa paraguaya para la protección de Áreas Silvestres. Proyecto Paraguay Silvestre - PAR/98/G33. Asunción, Paraguay: Fondo para el Medio Ambiente Mundial / PNUD. 97 p.
- SEAM [Secretaría del Ambiente]. (2017). Resolución SEAM N° 562/17 por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 200/01 de fecha 24 de agosto de 2001 “por la cual se asignan y reglamentan las categorías de manejo; la zonificación y los usos y actividades”. Asunción, Paraguay, 23 de octubre de 2017.
- SINASIP [Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay]. (1993). Plan estratégico del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SINASIP). Asunción, Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería / Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente / Dirección de Parques Nacionales y Vida Silvestre. 314 p.
- STP [Secretaría Técnica de Planificación]. (2014). Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030. Asunción, Paraguay. 87 p.
- SFP [Secretaría de la Función Pública] & INDI [Instituto Paraguayo del Indígena]. (2011). Orientaciones básicas para el trabajo del funcionariado público con los pueblos indígenas. Asunción, Paraguay: INDI/SFP/FAPI/FCIRO/PNUD/UNICEF. 49 p.
- Sorensen, M.; Valerie Barzetti Kari Keipi y John Williams. (1998). Manejo de las áreas verdes urbanas. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Trzyna, T. (2014). Urban Protected Areas: profiles and best practice guidelines. No. 22. Best Practice Protected Area Guideline Series. Gland, Suiza: International Union for Conservation of Nature. 128 p.
- UICN [Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza]. (2017). Áreas protegidas urbanas: perfis e diretrizes para melhores práticas. No. 22 Série Diretrizes para melhores Práticas para Áreas Protegidas. Gland, Suiza: International Union for Conservation of Nature. 110 p.
- UICN [Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza]. (2005). Beneficios más allá de las fronteras: actas del v congreso mundial de parques de la UICN. Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 326 p.
- Valverde, A. (2015). Gobernanza ambiental en áreas protegidas: el caso del Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Cotapata. Revista Integra Educativa, 8(3), 71-85. ISSN 1997-4043.



## 5 ANEXOS

### Anexo 1: Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y Metas de Aichi

Metas de Desarrollo Sostenible		Metas de Aichi para la Diversidad Biológica
15.1	Para 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales	4, 5, 7, 11, 14, 15
15.2	Para 2020, promover la puesta en práctica de la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial	4, 5, 7, 14, 15
15.3	Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras	4, 5, 15
15.4	Para 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	11, 14, 15
15.5	Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción	5, 12
15.6	Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente	16
15.7	Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres	12
15.8	Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias	9
15.9	Para 2020, integrar los valores de la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales	2

Fuente: CDB, FAO, WB, PNUD, PNUMA. SF. Nota Técnica al Informe de Política sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado por MADES (2018).

Consideraciones: varias metas clave de los ODS y todas las Metas de Aichi de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) no se extienden más allá del año 2020. Por tanto, el establecimiento de nuevas metas ambiciosas para las próximas décadas y un mayor compromiso para lograrlas debe ser una prioridad tanto a nivel global como nacional.



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Anexo 2: Plan Nacional de Desarrollo, Paraguay 2030 y aspectos relacionados con las ASP y la Conservación de la Diversidad Biológica

Ejes estratégicos	Líneas transversales			
	Igualdad de oportunidades	Gestión pública eficiente y transparente	Ordenamiento territorial*	Sostenibilidad ambiental*
Reducción de la pobreza y desarrollo social	Desarrollo social equitativo	Servicios sociales de calidad	Desarrollo local participativo	Hábitat adecuado y sostenible
Crecimiento económico inclusivo	Empleo y seguridad social	Competitividad e innovación	Racionalización y diversificación productiva	Valorización del capital ambiental
Inserción del Paraguay en el mundo	Igualdad de oportunidades en un mundo globalizado	Atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país	Integración económica regional	Sostenibilidad del hábitat global

Fuente: STP (2014). (\*) Líneas transversales que guardan relación con el SINASIP.

BORRADOR



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKÁRAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

### **Anexo 3: Meta de Aichi 11, referida en el Sexto Informe Nacional Paraguay al CDB**

**Meta 11:** Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas, administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

#### **Superficie de las Áreas Silvestres Protegidas y subsistemas**

Las ASP del Paraguay se encuentran divididas en subsistemas: público, privado y autárquico con alrededor de 2.793.027 ha. del territorio nacional. Así también, Paraguay ha adoptado la figura de conservación y protección de la biodiversidad del Programa sobre el Hombre y la Biósfera de la UNESCO reconocida como Reserva de Biósfera en tres grandes áreas del territorio que totalizan alrededor de 3.406.957 ha. De esta manera las áreas protegidas en Paraguay totalizan 6.199.984 ha, lo cual refleja 15,25% a nivel país, según datos reportados en el informe (MADES, 2019). Los registros oficiales del MADES revelan la integralidad del SINASIP por subsistemas de manejo y gestión, siendo estos: (a) Subsistema bajo dominio público: 2.466.769 ha; (b) Subsistema bajo dominio privado: 316.557 ha; (c) Indirecto (Reservas de Biósfera): 3.406.957 ha; (d) Subsistema bajo dominio de entes autárquicos: 9.701 ha.

**Aspecto de conservación:** Lesterhuis et al. (2018) ha evaluado la importancia de 3 Parques Nacionales, como ser Médanos del Chaco (534.287 ha), Defensores del Chaco (780.000 ha) y Teniente A. Enciso (41.265 ha) como refugio natural para la conservación de la avifauna del Chaco Seco. Obteniendo los siguientes resultados: 154 especies registradas en los tres parques nacionales, de las cuales 12 son endémicas. La última cifra constituye el 78% de las aves endémicas del Chaco Seco. Los datos obtenidos muestran una mayor diversidad de aves en Áreas Silvestres Protegidas (154 especies vs. 107 en áreas transformadas), incluyendo un porcentaje más alto de especies endémicas (67% vs. 33%). Los análisis muestran una tendencia de mayor riqueza en los parques nacionales.

## Anexo 4: Listado de áreas silvestres protegidas del SINASIP

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	Subsistema de administración
1	Cerro Lambaré	Paisaje Protegido	Público
2	Moisés Bertoni	Monumento Científico	Público
3	Tinfunqué	Parque Nacional	Público
4	Caazapá	Parque Nacional	Público
5	Kuri'y	Reserva Nacional	Público
6	Saltos del Guaira	Parque Nacional	Público
7	Nacunday	Parque Nacional	Público
8	Ybycuí	Parque Nacional	Público
9	Defensores del Chaco	Parque Nacional	Público
10	Cerro Corá	Parque Nacional	Público
11	Tte. Agripino Enciso	Parque Nacional	Público
12	Lago Ypacaraí	Reserva de Recursos Manejados	Público
13	Serranía San Luis	Parque Nacional	Público
14	Macizo Acahay	Monumento Natural	Público
15	Lago Ypoá	Reserva de recursos manejados	Público
16	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	Público
17	Yabebyry	Refugio de Vida Silvestre	Público
18	Cerro Koi y Chorori	Monumento Natural	Público
19	Paso Bravo	Reserva para Parque Nacional	Público
20	Bella Vista	Reserva para Parque Nacional	Público
21	Chovoreca	Monumento Natural	Público
22	Río Negro	Reserva para Parque Nacional	Público
23	Cerro Cabrera Timane	Reserva Natural	Público
24	Ybytyruzú	Reserva de Recursos Manejados	Público
25	Capiibary	Reserva Ecológica	Público
26	Médanos del Chaco	Parque Nacional	Público
27	Banco San miguel y Bahía de Asunción	Reserva Ecológica	Público
28	Cerro Dos de Oro	Paisaje Protegido	Público
29	Huasipungo	Reserva Natural Municipal	Público
30	Isla Carrizal	S/C*	Público
31	Carrizales del Paraná	S/C+	Público
32	Laguna Blanca	Monumento Natural	Público
33	Isla Susu	Monumento Natural	Público
34	Ycua Bolaños	Paisaje Protegido	Público
35	Jukyty Guasu	S/C*	Público
36	Caverna Kamba Hopo	Monumental Natural Cavernas	Público
37	Cerro Tres Cerros- Cavernas 14 de Julio y Santa Caverna	Monumental Natural Cavernas	Público
38	Cerro Morado, Caverna Ycua Pa i	Monumental Natural Cavernas	Público
39	Laguna Méndez y Sissí	Monumento Natural	Público
40	Cerro Kavaju	Paisaje Protegido	Público
41	Cerro Cristo Rey	Parque Nacional	Público
42	Arroyo Yukyry	Paisaje Protegido	Público
43	Yvera	Reserva Científica	Público
44	Cerro Bogarin	Paisaje Protegido	Público
45	Esteró Yetyty	Paisaje Protegido	Público
46	Laguna Vera	Paisaje Protegido	Público
47	Bosque Mbaracayú	Reserva Natural	Privado
48	Morombi	Reserva Privada	Privado
49	Arroyo Blanco	Reserva Privada	Privado
50	Ypeti	Reserva Privada	Privado
51	Kai Rague	Reserva Privada	Privado
52	Tapyta	Reserva Privada	Privado
53	Toro Mocho	Reserva Privada	Privado
54	Cañada del Carmen	Reserva Natural	Privado
55	Nu Guasu	Reserva de Recursos manejados	Privado



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	Subsistema de administración
56	Palmar Quemado	Reserva Natural	Privado
57	Cerrados de Tagatiya	Reserva Natural	Privado
58	Edelira	Reserva de Recursos manejados	Privado
59	Tagatiya Mi	Reserva Natural	Privado
60	Yaguarete Pora	Reserva Natural	Privado
61	Lote 1	Reserva Natural	Privado
62	Punie Pasoi	Reserva Natural	Privado
63	Tabucaí	Reserva Natural	Privado
64	Maharishi	Reserva Natural	Privado
65	Bosque Ybyraty	Reserva Natural	Privado
66	Guyrati	Reserva Natural	Privado
67	Maharishi II	Reserva Natural	Privado
68	Riacho Florida 2	Reserva Natural	Privado
69	Arcadia	Reserva Natural	Privado
70	Estrella	Reserva Natural	Privado
71	Piro y	Reserva Natural	Privado
72	Itakyry	Reserva Natural	Privado
73	Arroyo Tapiracuai	Reserva Natural	Privado
74	Salto del Monday	Paisajes Protegidos	Privado
75	Humedales del Bajo Chaco	Reserva de Recursos Manejados	Privado
76	Arrecife	Reserva Natural	Privado
77	Villa Josefina	Reserva Natural	Privado
78	Yguazú	Reserva Natural	Privado
79	La Morena	Reserva Natural	Privado
80	Guayacan I, II y III	Reserva Natural	Privado
81	Guazu Pucu	Reserva Natural	Privado
82	Bosque Arary	Reserva Natural	Privado
83	Chopi Sa'yju	Reserva Natural	Privado
84	Arroyo Aguapey	Reserva Natural	Privado
85	El Ceibo	Reserva Natural	Privado
86	Tupanoi	Reserva Natural	Privado
87	Tati Yupi	Reserva Natural	Privado
88	Carapa	Reserva Natural	Privado
89	Itabo	Reserva Natural	Privado
90	Yvyty Rokai	Reserva Natural	Privado
91	Pozuelo	Reserva Natural	Privado
92	Pikyry	Reserva Natural	Privado
93	Limoy	Reserva Natural	Privado
94	Finca 3685	Reserva Natural	Privado
95	Campo Iris	Reserva Natural	Privado
96	Reserva Íctica del Río Paraná	Reserva Íctica	Privado
97	Toldo Cue	Reserva Natural	Privado
98	Ita Poty	Reserva Natural	Privado
99	TSM	Reserva Natural	Privado
100	Santa Elena	Monumento Natural	Privado
101	Mbaracayú	Refugio Biológico	Autárquico
102	Isla Yacyreta	Refugio Biológico	Autárquico
103	Reserva de la Biosfera del Chaco	Reserva de la Biosfera	Reserva de la Biosfera
104	Reserva de la Biosfera del Apa	Reserva de la Biosfera	Reserva de la Biosfera
105	Reserva de Biosfera Mbaracayú	Reserva de Biosfera UNESCO	UNESCO
106	Reserva del Chaco	Reserva de Biosfera UNESCO	UNESCO
107	Reserva de Biosfera ITAIPU	Reserva de Biosfera UNESCO	UNESCO



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Mbovenda  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	Subsistema de administración
----	--------------------------	---------------------	------------------------------

\*Sin categoría de manejo

Fuente: MADES (2020).

## Anexo 5: Áreas Protegidas que cuentan con presencia institucional

N°	Nombre del Área	Categoría de Manejo	Presencia institucional	Subsistema
1	Cerro Lambaré	Paisaje Protegido	6 funcionarios*	Público
2	Moisés Bertoni	Monumento Científico	5 guardaparques	Público
3	Caazapá	Parque Nacional	5 guardaparques	Público
4	Ñacunday	Parque Nacional	3 guardaparques	Público
5	Ybycuí	Parque Nacional	7 guardaparques	Público
6	Defensores del Chaco	Parque Nacional	3 guardaparques	Público
7	Cerro Corá	Parque Nacional	5 guardaparques	Público
8	Tte. Agripino Enciso	Parque Nacional	4 guardaparques	Público
9	Lago Ypacarai	Reserva de Recursos Manejados	5 guardaparques	Público
10	Serranía San Luis	Parque Nacional	2 guardaparques	Público
11	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	6 funcionarios*	Público
12	Yabebyry	Refugio de Vida Silvestre	1 guardaparque	Público
13	Cerro Koi y Chorori	Monumento Natural	4 guardaparques	Público
14	Paso Bravo	Reserva para Parque Nacional	5 guardaparques	Público
15	Ybytyruzú	Reserva de Recursos Manejados	5 guardaparques	Público
16	Médanos del Chaco	Parque Nacional	6 funcionarios*	Público

\*Funcionarios de la Municipalidad de Asunción

Fuente: MADES (2020).

## Anexo 6: ASP con titulaciones o en proceso de gestión avanzado

N°	Nombre del Área	Categoría de Manejo	Subsistema	Administrador	Etapas de Consolidación
1	Caazapá	Parque Nacional	Público	MADES	Título
2	Ñacunday	Parque Nacional	Público	MADES	Título
3	Ybycuí	Parque Nacional	Público	MADES	MJ y SD N° Ver Títulos del MAG
4	Defensores del Chaco	Parque Nacional	Público	MADES	Título
5	Cerro Corá	Parque Nacional	Público	MADES	Título
6	Tte. Agripino Enciso	Parque Nacional	Público	MADES	Título
7	Serranía San Luis	Parque Nacional	Público	MADES	Título
8	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	Público	MADES	Título de 500 hectáreas
9	Cerro Koi y Chorori	Monumento Natural	Público	MADES	Mensura Judicial
10	Río Negro	Reserva para Parque Nacional	Público	MADES	Mensura judicial con S
11	Cerro Cabrera Timane	Reserva Natural	Público	MADES	Mensura judicial sin SD
12	Médanos del Chaco	Parque Nacional	Público	MADES	Mensura judicial sin S
13	Banco San miguel y Bahía de Asunción	Reserva Ecológica	Público	MADES y Municipalidad de Asunción	Mensura judicial con la Municipalidad de Asunción
14	Yvera	Reserva Científica	Público	MADES	Con título



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Mimãẽmãẽ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

N°	Nombre del Área	Categoría de Manejo	Subsistema	Administrador	Etapas de Consolidación
15	Laguna Vera	Paisaje Protegido	Público	MADES y Municipalidad de Acahay	Con SD N° 62 - 22/03/2017 según ley

Fuente: MADES (2020).

## Anexo 7: ASP en etapa de consolidación

N°	Nombre del Área	Categoría de Manejo	Subsistema	Administrador	Etapas de Consolidación
1	Cerro Lambaré	Paisaje Protegido	Público	MADES y Municipalidad de Asunción	Solo posee informe pericial
2	Ybycuí	Parque Nacional	Público	MADES	MJ y SD N° Ver Títulos del MAG
3	Paso Bravo	Reserva para Parque Nacional	Público	MADES	Sentencia definitiva y título con dictamen Escribana Mayor
4	Chovoreca	Monumento Natural	Público	MADES	En proceso de mensura judicial
5	Ybytyruzú	Reserva de Recursos Manejados	Público	MADES	Mensura adm. Falta mensura judicial y SD
6	Carrizales del Paraná	S/C*	Público	MADES	Límites propuestos en la Ley
7	Jukyty Guasu	S/C*	Público	MADES y Municipalidad de Eusebio Ayala	Límites propuestos en la Ley
8	Caverna Kamba Hopo	Monumental Natural Cavernas	Público	MADES – INC**	Límites propuestos en la Ley
9	Cerro Tres Cerros- Cavernas 14 de Julio y Santa Caverna	Monumental Natural Cavernas	Público	MADES-INC**	Límites propuestos en la Ley
10	Cerro Morado, Caverna Ycua Pa i	Monumental Natural Cavernas	Público	MADES-INC**	Límites propuestos en la Ley
11	Laguna Méndez y Sissi	Monumento Natural	Público	MADES y Gobernación de Ñeembucú	Límites propuestos en la Ley
12	Cerro Kavaju	Paisaje Protegido	Público	MADES y Gobernación de Cordillera	Límites propuestos en la Ley

\*Sin categoría de manejo  
\*\* Industria Nacional del Cemento

Fuente: MADES (2020).

## Anexo 8: Análisis de tipos de gobernanza de las ASP del Subsistema Público

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	A. Gobernanza por parte del gobierno			B. Gobernanza compartida		
			Ministerio o agencia nacional a cargo	Ministerio o agencia subnacional a cargo	Gestión delegada por el gobierno	Gobernanza transfronteriza	Gobernanza en colaboración	Gobernanza conjunta
1	Cerro Lambaré	Paisaje Protegido	x					
2	Moisés Bertoni	Monumento Científico	x					
3	Tinfunqué	Parque Nacional	x					
4	Caazapá	Parque Nacional	x				x	x1
5	Kuri'y	Reserva Nacional	x					
6	Salto del Guaira	Parque Nacional	x					
7	Nacunday	Parque Nacional	x					
8	Ybycuí	Parque Nacional	x				x	x1
9	Defensores del Chaco	Parque Nacional	x				x	
10	Cerro Corá	Parque Nacional	x					
11	Tte. Agripino Enciso	Parque Nacional	x				x	
12	Lago Ypacaraí	Reserva de recursos manejados	x					
13	Serranía San Luis	Parque Nacional	x					
14	Macizo Acahay	Monumento Natural	x					
15	Lago Ypoá	Reserva de recursos manejados	x					
16	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	x				x	x1
17	Yabebyry	Refugio de Vida Silvestre	x					
18	Cerro Koi y Chorori	Monumento Natural	x					
19	Paso Bravo	Reserva para Parque Nacional	x					
20	Bella Vista	Reserva para Parque Nacional	x					
21	Chovoreca	Monumento Natural	x					
22	Río Negro	Reserva para Parque Nacional	x				x	
23	Cerro Cabrera Timane	Reserva Natural	x					
24	Ybytyruzú	Reserva de recursos manejados	x				x	x1
25	Capiibary	Reserva Ecológica	x					
26	Médanos del Chaco	Parque Nacional	x				x	
27	Banco San miguel y Bahía de Asunción	Reserva Ecológica	x					
28	Cerro Dos de Oro	Paisaje Protegido	x					
29	Huasipungo	Reserva Natural Municipal	x					
30	Isla Carrizal	S/C	x					
31	Carrizales del Paraná	S/C	x					
32	Laguna Blanca	Monumento Natural	x					
33	Isla Susu	Monumento Natural	x					
34	Ycua Bolaños	Paisaje Protegido	x					
35	Jukyty Guasu	S/C*	x					
36	Caverna Kamba Hopo	Monumental Natural	x					
37	Cerro Tres Cerros-Cavernas 14 de Julio y Santa Caverna	Monumental Natural	x					

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	A. Gobernanza por parte del gobierno			B. Gobernanza compartida		
			Ministerio o agencia nacional a cargo	Ministerio o agencia subnacional a cargo	Gestión delegada por el gobierno	Gobernanza transfronteriza	Gobernanza en colaboración	Gobernanza conjunta
38	Cerro Morado, Caverna Ycua Pa i	Monumental Natural	x					
39	Laguna Méndez y Sissi	Monumento Natural	x					
40	Cerro Kavaju	Paisaje Protegido	x					
41	Cerro Cristo Rey	Parque Nacional	x		x2			
42	Arroyo Yukyry	Paisaje Protegido	x					
43	Yvera	Reserva Científica	x					
44	Cerro Bogarin	Paisaje Protegido	x					
45	Estero Yetyty	Paisaje Protegido	x					
46	Laguna Vera	Paisaje Protegido	x					
*Sin categoría en la actualidad x1 Experiencias de manejo compartido con apoyo de instituciones locales y extranjeras, difieren para el caso de cada ASP x2Gestión municipal								

Fuente: elaboración propia en base a MADES (2020).

## Anexo 9: Análisis de tipos de gobernanza de las ASP del Subsistema Privado

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	C. Gobernanza privada			D. Gobernanza por pueblos indígenas o comunidades ocales	
			Áreas conservadas establecidas por propietarios individuales	Por organizaciones sin ánimo de lucro	Por organizaciones con ánimo de lucro	Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas	Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas o comunidades locales
1	Bosque Mbaracayú	Reserva Natural		X		X	
2	Morombi	Reserva Privada	X				
3	Arroyo Blanco	Reserva Privada	X				
4	Ypeti	Reserva Privada		X			
5	Kai Rague	Reserva Privada	X				
6	Tapyta	Reserva Privada		X			
7	Toro Mocho	Reserva Privada	X				
8	Cañada del Carmen	Reserva Natural		X			
9	Nu Guasu	Reserva de Recursos Manejados					
10	Palmar Quemado	Reserva Natural	X				
11	Cerrados de Tagatiya	Reserva Natural	X				
12	Edelira	Reserva de Recursos Manejados					
13	Tagatiya Mi	Reserva Natural	X				
14	Yaguarete Pora	Reserva Natural	X				

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	C. Gobernanza privada			D. Gobernanza por pueblos indígenas o comunidades ocales	
			Áreas conservadas establecidas por propietarios individuales	Por organizaciones sin ánimo de lucro	Por organizaciones con ánimo de lucro	Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas	Territorios y áreas conservados por pueblos indígenas o comunidades locales
15	Lote 1	Reserva Natural	X				
16	Punie Pasoí	Reserva Natural	X				
17	Tabucái	Reserva Natural	X				
18	Maharishi	Reserva Natural		X			
19	Bosque Ybyraty	Reserva Natural	X				
20	Guyrati	Reserva Natural	X				
21	Maharishi II	Reserva Natural		X			
22	Riacho Florida 2	Reserva Natural					
23	Arcadia	Reserva Natural					
24	Estrella	Reserva Natural					
25	Piro y	Reserva Natural					
26	Itakyry	Reserva Natural					
27	Arroyo Tapiracuai	Reserva Natural					
28	Salto del Monday	Paisajes Protegidos					
29	Humedales del Bajo Chaco	Reserva de Recursos Manejados					
30	Arrecife	Reserva Natural					
31	Villa Josefina	Reserva Natural					
32	Yguazú	Reserva Natural					
33	La Morena	Reserva Natural					
34	Guayacan I, II y III	Reserva Natural					
35	Guazu Pucu	Reserva Natural					
36	Bosque Arary	Reserva Natural					
37	Chopi Sa'yju	Reserva Natural					
38	Arroyo Aguapey	Reserva Natural					
39	El Ceibo	Reserva Natural					
40	Tupanoi	Reserva Natural					
41	Tati Yupi	Reserva Natural					
42	Carapa	Reserva Natural					
43	Itabo	Reserva Natural					
44	Yvyty Rokai	Reserva Natural					
45	Pozuelo	Reserva Natural					
46	Pikyry	Reserva Natural					
47	Limoy	Reserva Natural					
48	Finca 3685	Reserva Natural					
49	Campo Iris	Reserva Natural					
50	Reserva Íctica del Río Paraná	Reserva Íctica					
51	Toldo Cue	Reserva Natural					
52	Ita Poty	Reserva Natural					
53	TSM	Reserva Natural					
54	Santa Elena	Monumento Natural					

Fuente: elaboración propia en base a MADES (2020).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

## Anexo 10: Estado de los Comités de Gestión en el SINASIP

N°	Área Silvestre Protegida	Categoría de manejo	Subsistema de administración	Instrumento Jurídico	Año
1	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	Público	Resolución 32	2000
2	Defensores del Chaco	Parque Nacional	Público	Resolución 25	2002
3	Ybycuí	Parque Nacional	Público	Resolución 829	2003
4	Paso Bravo	Parque Nacional	Público	Resolución 265	2004
5	Médanos del Chaco	Parque Nacional	Público	Resolución 1214	2004
6	Chaco	Reserva de la Biosfera		Resolución 581	2005
7	Caazapá	Parque Nacional	Público	Resolución 2001	2005
8	Ñu Guazú	Reserva de Recursos Manejados	Privado	Resolución 2045	2006
9	Río Negro	Parque Nacional	Público	Resolución 228	2008
10	Ybytyruzú	Reserva de Recursos Manejados	Público	Resolución 889	2008
11	Cerro Koi	Monumento Natural	Público	Resolución 280	2011
12	Defensores del Chaco	Parque Nacional	Público	Resolución 91	2015
13	San Rafael	Reserva para Parque Nacional	Público	Resolución 605	2016
14	Ybytyruzú	Reserva de Recursos Manejados	Público	Resolución 286	2019
15	Humedales del bajo Chaco	Reserva de Recursos Manejados	Privado	Resolución 310	2019
16	Yguazú	Reserva Natural	Privado	Resolución 325	2019
17	Cerro Bogarín	Paisaje Protegido	Público	Resolución 399	2019
18	Ñu Guazú	Reserva de Recursos Manejados	Privado	Resolución 548	2019
19	Lago Ypacaraí	Reserva de Recursos Manejados	Público	Ley 6489	2020
20	Cerro Kavaju	Paisaje Protegido	Público	Resolución 218	2016
21	Cerro Lambaré	Paisaje Protegido	Público	*	
22	Teniente Agripino Enciso	Parque Nacional	Público	*	
23	Nacunday	Parque Nacional	Público	*	
24	Chaco	Reserva de la Biosfera		*	
25	Bosque Mbaracayú	Reserva de la Biosfera		*	
26	Cerro Cristo Rey	Parque Nacional	Público	*	

\*A confirmar

Fuente: elaboración propia en base a MADES (2020).



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



Al servicio  
de las personas  
y las naciones



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Misionero de  
Ambiente y Desarrollo  
Sostenible

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

## Anexo 11: Problemas legales específicos en Áreas Protegidas

Problema Legal	Código ASP	Nombre de Área Silvestre Protegida	Departamento	Superficie ha	
<b>Problemas de dominio. Áreas protegidas de dominio público asentadas sobre inmuebles privados</b>	ASP_005	Reserva Nacional Kuri'y	Alto Paraná	2000	
	ASP_006	Parque Nacional Salto de Guaira	Canindeyú	900	
	ASP_016	Parque Nacional San Rafael	Itapúa, Caazapá	80860	
	ASP_020	Reserva para Parque Nacional Bella Vista	Amambay	7311	
	ASP_022	Reserva para Parque Nacional Rio Negro	Alto Paraguay	123786	
	ASP_008	Parque Nacional Ybycuí	Paraguari	5000	
	ASP_026	Parque Nacional Médanos del Chaco	Boquerón	605075	
<b>Falta demarcar en terreno límites actuales del área protegida</b>	ASP_002	Monumento Científico Moisés Bertoni	Alto Paraná	199	
	ASP_003	Reserva de Recursos Manejados Tinfunqué	Presidente Hayes	280000	
	ASP_005	Reserva de Nacional Kuri'y	Alto Paraná	2000	
	ASP_006	Parque Nacional Salto de Guaira	Canindeyú	900	
	ASP_007	Reserva para Parque Nacional Ñacunday	Alto Paraná	4000	
	ASP_010	Parque Nacional Cerro Corá	Amambay	5060	
	ASP_011	Tte. Agripino Enciso	Boquerón	40000	
	ASP_012	Reserva de Recursos Manejados Lago Ypacaraí	Central	16000	
	ASP_013	Parque Nacional Serranía San Luis	Concepción	10282	
	ASP_014	Monumento Natural Macizo Acahay	Paraguari	2500	
	ASP_015	Reserva de Recursos Manejados Lago Ypoá	Central, Paraguari, Ñeembucú	119,006	
	ASP_016	Reserva para Parque Nacional San Rafael	Itapúa, Caazapá	80860	
	ASP_017	Refugio de Vida Silvestre Yabebyry	Misiones	30000	
	ASP_020	Reserva para Parque Nacional Bella Vista	Amambay	7311	
	ASP_022	Reserva para Parque Nacional Rio Negro	Alto Paraguay	123786	
	ASP_023	Reserva Natural Cerro Cabrera Timane	Alto Paraguay	125823	
	ASP_024	Reserva de Recursos Manejados Ybytyruzú	Guaira	24000	
	ASP_025	Reserva Ecológica Capiibary	San Pedro	3082	
	ASP_026	Parque Nacional Médanos del Chaco	Boquerón	605075	
	ASP_028	Paisaje Protegido Cerro Dos de Oro	San Pedro	45	
	ASP_030	Reserva para Parque Nacional Isla Carrizal	Ñeembucú	4371	
	ASP_031	Carrizales del Paraná	Ñeembucú	9049	
	ASP_033	Monumento Natural Isla Susú	Caazapá	4000	
	ASP_034	Paisaje Protegido Ykua Bolaños	Caazapá	10	
	ASP_035	Jukyty Guazú	Cordillera	4	
	ASP_036	Monumento Natural Caverna Kamba Hopo	Concepción	18	
	ASP_037	Monumento Natural Caverna Cerro Tres Cerros-Cavernas 14 de Julio y Santa Caverna	Concepción	140	
	ASP_038	Monumento Natural Caverna Cerro Morado, Caverna Ycua Pa i	Concepción	77	
	ASP_039	Monumento Natural Santa Elena	Concepción	35	
	ASP_040	Monumento Natural Laguna Méndez y Sisi	Ñeembucú	776	
	ASP_041	Paisaje Protegido Cerro Kavaju	Cordillera	111	
	ASP_044	Reserva Científica Yvera	Canindeyú	1748	
	<b>Normativas de creación no contemplan la superficie</b>	ASP_030	Reserva para Parque Nacional Isla Carrizal	Ñeembucú	4371
			Parque Nacional Cerro Cristo Rey,	Cordillera	
			Paisaje Protegido Arroyo Yukyry,	Central	
			Paisaje Protegido Estero Yetyty,	San Pedro	
	Paisaje Protegido Laguna Verá	Paraguari			
Tiene ocupantes irregulares	ASP_020	Parque Nacional Bella Vista	Amambay	7311	
Solicitud de desafectación		Parque Nacional Jaku i			
	ASP_020	Parque Nacional Bella Vista	Amambay	7311	
	ASP_006	Parque Nacional Salto de Guaira	Canindeyú	900	
	ASP_005	Reserva de Nacional Kuri'y	Alto Paraná	2000	

Problemas de litigio		Corralito Paso Bravo		
		Posiblemente Parque Nacional Serranía San Luis		
Otros problemas caza furtiva, tala ilegal, cultivo ilegal, elaboración de carbón en AP		Parque Nacional San Rafael	Itapúa y Caazapá	
Problemas con la categoría de manejo		Parque Nacional San Rafael		
Problemas de dominio con propiedades colindantes	ASP_026	Parque Nacional Médanos del Chaco	Boquerón	605075
	ASP_044	Reserva Científica Yverá	Canindeyú	1748
Reclamo de terreno por parte de comunidades indígenas		Parque Nacional San Rafael		

Fuente: elaboración propia en base a MADES (2020).

BORRADOR



**BOSQUES PARA  
EL CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**



TEROKHA HA  
AKARAPÁ KATURÁ  
Ministerio del  
AMBIENTE Y DESARROLLO  
SOSTENIBLE

**TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

## 6 APÉNDICES

APÉNDICE I Caracterización de cada Área Silvestre Protegida

APÉNDICE II Guardaparques y otros agentes de protección de la naturaleza

APÉNDICE III Investigaciones en las ASP, importancia de las PPMB

BORRADOR